



REUNIÓN 23 - Febrero 2018

1

ACTA

FECHA \_\_\_\_\_

HORA \_\_\_\_\_

ENTIDAD \_\_\_\_\_

LUGAR \_\_\_\_\_

**ASISTENTES:**

|    |                                |
|----|--------------------------------|
| 1. | Carlos Jolo Manza. - Personero |
| 2. | Nancy Soreludo                 |
| 3. |                                |
| 4. |                                |
| 5. |                                |
| 6. |                                |

**INVITADOS**

|    |  |
|----|--|
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |
| 5. |  |
| 6. |  |

**AUSENTES**

|    |  |
|----|--|
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |
| 5. |  |
| 6. |  |

FO-051  
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Tel fax  
2976054  
www.ines.gov.co

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

10

DESARROLLO:

Se inició reunión a los 3:22 del  
día en el punto Comercial San Andrésito  
Plaza 38.

Se otorga dos personas para  
grabar y poder transcribir.

Se inicia con la presentación de los  
participantes de la mesa de trabajo.

Olimpo Pinzón Frez asesor del Concejo  
Pedro Julian Lopez invitado de  
los comerciantes de la 38.

Carlos Barba: Indica que esta mesa  
de trabajo la habían solicitado  
ya hace tiempo, con el fin de hacer  
las necesidades del punto.

Hernando Giraldo: Indica sobre la  
serenidad y las condiciones que tenían  
se les ofrece el punto comercial para hacer  
proyectos sin cambiar el contrato  
Indican que están preocupados por el  
nuevo contrato.

Ella han construido y arreglado los  
locales.

Quieren seguir con los mismos contratos.

~~Hernando~~  
Ingestiviera: les mostraron unos planos  
para que se pudieran pasar, cuando llegaron  
no tenían lo que le prometieron.  
Enlaban derechos de petición para que  
les realizaran mejoras al punto.

FO-051  
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www.ines.gov.co

DESARROLLO:

- 2009 con el mando de Ines. Glaura Rojas - se realizo una Inversión 588 Millones
- Hernan Camasquilla - habla sobre los planes del Centro Comercial - y habla como este ayudó el centro.
- Hernando Galdo: caso pro propuesto para poder constar en el Centro Comercial. Indica que nunca le contestaron. Hablan con Camilo Gomez. El antiguo creador del Saps - Indica que le es ayudado mucho para poder realizar arreglos en el centro.
- Hernan Camasquilla - Indica que realizaron un arreglo de tejas del cual estaban en la memoria de un beneficiario y se pasaron una copia a la Central de el trabajo.
- Se encontraron fallas de Infraestructuras como electricidad y mantenimiento de luminarias. Se está realizando una revisión para darle debido a muchos materiales que ya andan sucios. Se ha realizado arreglo de tanques. El alcalde dio unos puntos para que fueran prioritarios y poder asegurar los riesgos físicos.
- Se va a realizar una inversión en el Centro Comercial.
- Wilmer Castro: todo el cableado está bueno.
- Hernan Camasquilla - En marzo se está realizando una licitación para hacer remodelaciones de Drexcode.
- Se le comencio a priorizar el mantenimiento y hacer los contratos. Como se voy a realizar el mantenimiento.

FO-051  
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel: 2976030 Telefax  
2976054  
www.ines.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR PARA TODOS

DESARROLLO:

- Realizar un diseño o plano para que todos se conciben de acuerdo con el realismo y los arreglos.

Aceptos: Modificar ubicación de las Maquinas que estén en bodega. No poner segundos pisos. - Al involucrar zonas comunes.

- Priorizar cuáles son las áreas más importantes para med. la parte eléctrica. - Área de hospital Velasco.

El Emisor ofrece para el estudio por área de mantenimiento que se ha realizado esta realización adecuadamente las lámparas que recién colocaron. están en Canadá.

Se perdieron las lámparas que los beneficiarios tenían buenos.

Carlos Pardo: No quieren ser arrendatarios. Sino propietarios. El doctor Aristobulo les dijo que podían ser propietarios de los 20.

Hermanda Carrasquilla: No tienen recursos para comprar plaza propia y no se va a vender por Orden de la Administración. Se quiere organizar el camp como un taller y sala de trabajo social.

Ha sucedido una evolución jurisprudencial donde indica que no puede haber un uso físico sin contrato. Todo contrato debe tener un objeto. El caso de arrendamiento no es tan alto. Hay problemas de Cartero.

La administración respeta los derechos

FO-051  
V-04

DESARROLLO:

de las ciudades tenos pero no de las personas que vendieron o vendieron.  
El Acta de rehabilitación tiene que estar anexado en los contratos  
La cláusula de los 2 años no prorrogables - no existen en el mundo del derecho sobre las bienes de la nación  
Se queda diseñando una cláusula para saber como quedaron los beneficiarios que tienen derecho; no se puede ir a la palabra prorrogable  
Solo en los contratos de las personas rehabilitadas y se le aplica a los demás personas.  
Tema de las boinas  
Havia que en el contrato dice que el fondo de venta por el pagaba los servicios públicos.  
Los tubos de gas estaban dañados en el 2015. El municipio del sur le ordena al pes para intervenir los redes.  
Ellos no pueden pagar el recibo de gas. Ellos intervinieron en el techo de las cocinas.  
Firmaron un acta bajo presión - donde se comprometieron a pagar.  
Heriberto Carroquillo. Dentro de los procesos de adjudicación no se puede seguir asumiendo el consumo de gas.  
Se independiza el servicio de gas.

FO-051  
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www.ibes.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR PARA TODOS

DESARROLLO:

Los beneficiarios no están al día  
pero están exigiendo - Indican que  
necesitan algunas cosas que  
están cobrando el Seguro del  
Ces -

Es un costo variable - cuando se quiere  
equidad. Para todos los beneficiarios  
se va consultar en el próximo Comité  
el Servicio del Gas. Para saber  
si se puede llegar a un acuerdo

- Wilmer Castro: Pide mantenimiento  
para las rejas.

No se está utilizando los implementos  
de aseo -

El punto Comercial necesita Administración  
permanente

FO-051  
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www.ibas.gov.co

| COMPROMISOS                              |             |                      |               |
|--|-------------|----------------------|---------------|
| Actividades                              | Responsable | Fecha de realización | Observaciones |
| Procesos de Ponderación                  |             |                      |               |
| Guionización Personero.gov.co, Personero |             |                      |               |
| CONVOCATORIA PROXIMA REUNION:            |             |                      |               |

| Nombre               | Entidad    | Correo                      | Teléfono   | Firma   |
|----------------------|------------|-----------------------------|------------|---------|
| GUILLERMO SANDOVAL   | Personero  | gsandoval@personero.gov.co  | 3820480    | [Firma] |
| CARLOS J. MARTÍNEZ   | Personero  | gmartinez@personero.gov.co  | 648107     | [Firma] |
| WILMIR RESTO         | ASDUBAN 38 |                             | 30780520   | [Firma] |
| Edith Santisteban    | ASDUBAN 38 | edithsan_16@hotmail.com     | 3017916107 | [Firma] |
| CARLOS E. BORDA      | ASDUBAN 38 | CARLOS.BORDA.44@guimail.com | 3115643107 | [Firma] |
| BERNARDO GONZALEZ    | ASDUBAN 38 | ASDUBAN 38                  | 313143     | [Firma] |
| Bertha Liriana Ariza | Personero  | Bertha Ariza                | 3142103489 | [Firma] |
| Mario                | Personero  |                             | 3105642368 | [Firma] |
| ANA MARILENE         | 38         |                             | 31051664   | [Firma] |
| MARILIA ADONIS       | IPES       | mariliaadonad@iper.gov.co   | 370        | [Firma] |

Anexos: ( folios)

Elaborado por:  
Revisado por:

FC-001  
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www.ines.gov.co







REUNIÓN 29-03-2017 / Mesa trabajo. <sup>1</sup>

ACTA

FECHA 29/03/2017

HORA \_\_\_\_\_

ENTIDAD Ipes

LUGAR Ipes

**ASISTENTES:**

- |    |   |
|----|---|
| 1. | Interventes ASOVENSA.                   |
| 2. |   |
| 3. | Representantes de la Alcaldía de Bogotá |
| 4. |   |
| 5. | Representantes del Ipes.                |
| 6. |   |

**INVITADOS**

- |    |                    |
|----|--------------------|
| 1. | Alcaldía de Bogotá |
| 2. |                    |
| 3. |                    |
| 4. |                    |
| 5. |                    |
| 6. |                    |

**AUSENTES**

- |    |  |
|----|--|
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |
| 5. |  |
| 6. |  |

FO-051  
V-04  
Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www.ipes.gov.co



DESARROLLO:

Se inicia la reunión encabezada con el subdirector de Reglas e Interiores Carrasquilla. Explicando como van a quedar los contratos y aclarando dudas con las cláusulas de permanencia para los beneficiarios que están rehaciéndose, respectando la sentencia, mirando la legislación. No se va a dar la obra.

Tener 2 tipos de contratos.

- \* con obra de rehacer
- \* en reglas nuevas.

Relación del caso = El beneficiario continuo prestando el servicio, el país no va pagar el servicio.

- \* se está realizando mantenimientos (muestrales de trabajos)
- \* Cambio de pisos
- \* Cambio de vidrios
- \* Inversión del pacto
- \* Ajustes de módulos
- \* Arreglos de puertas
- \* Cambio de baldosas
- \* Unidades de SBC
- \* Reparación de pisos
- \* Unidades de calefacción
- \* Unidades de aire acondicionado
- \* Fumigación Palomas
- \* Promoción para exhibición de mercancía
- \* Cumplir reglamento con la USISTENSA
- \* Envío requerimiento por parte del Poder Judicial

Se tomarán decisiones jurídicas - donde los beneficiarios no fueran realizar contratos para legalizar a los beneficiarios.

- \* Son 32 puertas = No todas estaban preautorizadas.
- \* Indagar sobre el contrato por las puertas
- \* Se realice terminación en la zona
- \* Realizar mantenimiento hidráulico.
- \* Se pide concepto al contratista para iniciar arreglo de cajas negras

En 10 días hábiles, se manda respecto todo depende del contrato de mantenimiento

FO-551  
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www.ines.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR PARA TODOS



Se cuida brindar la solución con algún traslado de módulo.

\* Cajas de inspección para obra con bajantes.

Hernando Granda.

la rega N. 2 está abanada (asegurada con bridas)

\* Tapa de los módulos = puertas - para el cajón.

No se independizan las puertas.

\* Se va mirar el consumo de energía.

Wilmer: fuente eléctrica ¿eso? ¿que caso?

\* Hernan Alvar: se realiza la investigación sobre la conexión de la obra.

Se solicita a cargo realizar visita para observar si hay contrabando en la parte eléctrica.

\* Se va hacer llegar el listado - para base de criterios

\* Hacer llegar documentos para realizar contratos.

Costos budo: Se les hace muy difícil tener fiador. No pueden con el 30%.

Hernan. Campesinos. Tenemos listados de las regiones que se encuentran en mara. Se va hacer a un acuerdo con las personas que están en mara para llegar a negociar.

\* Hacer una propuesta con el 100% y llegar a negociar los acuerdos de pago.

Depende de la decisión se realiza una asamblea.

\* Maria Paz: Realizo un acuerdo de pago el 16 mayo 2016 - Se dirigió al mes el día 16 febrero. Y esto por el pago porque no va adelantes en su acuerdo de pago

FO-051  
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www.ines.gov.co



Hernán Carrasquilla Se está pasando un informe al área de Cobro - para realizar una asesoría incluida del 10 al 15 de abril se le envía informe de control a las beneficiarios para que presenten propuesta al IPES

\* Realizar Revisión de las cuentas de vecinos

Continuando.

Hernán Poz No todos han pagado el gas y se va a realizar algún acuerdo para que el IPES le ayude a pagar el servicio Hernán Carrasquilla.

\* El IPES sobre servicios como:  
- Vigilancia. \* Ser Empresa de aseo.  
- Servicios públicos  
Los pagos comerciales se no volver sostenible. Se puede hacer un plan de revisión para mejorar el uso del servicio - planeación diaria.

### Compromisos.

Los contratos no son prorrogables. Personal. busca la legalidad - El contrato se tiene que dar abstracción por todos los compromisos de ley.

Acta de rehenedación - los representantes van ha seguir Negando y los puntos tocados como:  
- contratos  
- acuerdo de cooperación para a Negando a cenar mesa trabajo

Se va socializar el reglamento DG-180. El que no entregue documentos se va a judicialmente

| COMPROMISOS   |             |                      |               |
|---|-------------|----------------------|---------------|
| Actividades   | Responsable | Fecha de realización | Observaciones |
| * Realizar mantenimiento hidráulico.<br>* Beneficencias, presen en fase de planeación |             |                      |               |
|   |             |                      |               |
| <b>CONVOCATORIA PROXIMA REUNION:</b>  |             |                      |               |
|   |             |                      |               |

| Nombre               | Entidad    | Correo                             | Teléfono              | Firma       |
|----------------------|------------|------------------------------------|-----------------------|-------------|
| JENIFER SANDOVAL     | Personeria | JSandoval@personeria bogota.gov.co | Tel: 3820450 ext 5107 | <i>J.S.</i> |
| CARLOS JULIO MANZANO | Personeria | CJManzano@personeria bogota.gov.co | Tel 3143879124        | <i>CJM</i>  |
|                      |            |                                    |                       |             |
|                      |            |                                    |                       |             |
|                      |            |                                    |                       |             |
|                      |            |                                    |                       |             |
|                      |            |                                    |                       |             |
|                      |            |                                    |                       |             |
|                      |            |                                    |                       |             |
|                      |            |                                    |                       |             |
|                      |            |                                    |                       |             |
|                      |            |                                    |                       |             |
|                      |            |                                    |                       |             |

Anexos: (    folios)

Elaborado por:  
Revisado por:

FO-051  
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030    Telefax  
2976054  
[www.inas.gov.co](http://www.inas.gov.co)

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

*J.S.*

Del lunes 03 de abril al 07 de abril  
~~del~~ se reciben los documentos para  
Nuevos Contratos

\* Presentan los anexos de documentos  
con lista de las personas  
interesadas.

Las personas que están en mora  
de las de socializar para que tengan  
alguna solución para firmar contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS BOREA

PLANILLA ASISTENCIA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

MESA DE TRABAJO SAN ANDRÉS BOREA 38

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS        | Nº DE IDENTIFICACIÓN | HORA DE LLEGADA DE LOS ASISTENTES | DEPENDENCIA O ENTIDAD | TELÉFONO FIJO O CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO          | FIRMA              | HORAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN |                      |
|----|---------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------------------|----------------------|
|    |                           |                      |                                   |                       |                         |                             |                    | HORA DE INICIO                 | HORA DE FINALIZACIÓN |
| 1  | HERRERA WYD GINA          | 16114617             | 3:00 PM                           |                       | 313-82121491            |                             | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 2  | MARÍA JOEL CARRASQUELA    | 51744140             | 3:00 PM                           | San Andrés Boreá 38   | 3001770711              | john.0726@hotmail.com       | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 3  | ALEXANDRA PINZÓN          | 52252402             | 3:00 PM                           | San Andrés Boreá 38   | 3142805489              | blan24@hotmail.com          | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 4  | BEATRIZ JILIBERTO         | 52337192             | 2:00 PM                           |                       |                         | camasborra@uni.com.ve       | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 5  | KARLA BANDA               | 17002372             | 3:01 PM                           |                       | 3115690766              |                             | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 6  | WILBERGAMEN CONTRERA      | 41620682             | 3:00 PM                           | S. Andrés Boreá 38    | 32039825724             |                             | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 7  | MANUEL DE LOS RÍOS        | 41379740             | 3:06 PM                           | S. Andrés Boreá 38    | 4137974059              |                             | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 8  | WILSON ROSARIO            | 7939434              | 3:00 PM                           | San Andrés Boreá 38   | 3017805626              |                             | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 9  | FELIX SANDRA LO           | 10569990             | 3:00 PM                           | TASMEIRA BOREA        | 330450 ext 5407         | lgandara@pepsanorica.com    | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 10 | WILSON JOY MORALES        | 8673247              | 3:00 PM                           | PEPSANORICA BOREA     | 3143879124              | esmanzamb@pepsanorica.com   | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 11 | FRANCISCO PINOYER BARRERA | 79582465             | 3:00 PM                           | SGRSI                 | 3112140140              | fimernez@ipes.gov.ve        | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 12 | MARTHA L. ALONSO A        | 20521484             | 3:00 PM                           | SGRSI                 | 3208655476              | unidaquonadi@ips.gov.ve     | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 13 | JOSÉ LUIS ALONSO          | 8171722              | 3:00 PM                           | SGRSI                 | 307691808               | ipr-luis.alonso@hotmail.com | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 14 | YESSIE SENTERE            | 102216872            | 3:00 PM                           | SGRSI                 |                         | nysonata@ips.gov.ve         | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 15 | PLATON PINOYER BARRERA    | 3613977              | 3:00 PM                           | SGRSI                 | 2776030-370             | www.ve.gov.ve               | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 16 | HERNÁN CARRASQUELA        | 3925302              | 3:00 PM                           | SUBDIRECCION SGRSI    |                         |                             | <i>[Signature]</i> |                                |                      |
| 17 |                           |                      |                                   |                       |                         |                             |                    |                                |                      |
| 18 |                           |                      |                                   |                       |                         |                             |                    |                                |                      |
| 19 |                           |                      |                                   |                       |                         |                             |                    |                                |                      |
| 20 |                           |                      |                                   |                       |                         |                             |                    |                                |                      |
| 21 |                           |                      |                                   |                       |                         |                             |                    |                                |                      |
| 22 |                           |                      |                                   |                       |                         |                             |                    |                                |                      |
| 23 |                           |                      |                                   |                       |                         |                             |                    |                                |                      |





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA MESA DE TRABAJO SAN ANDRESITO

**Fecha:** 09 de junio de 2017

**Lugar:** Salón Presidentes Concejo de Bogotá

**Problemática:** "Contratos y problemáticas de San Andresito Plaza 38"

**Asistentes:**

**Concejo de Bogotá:** Unidad de Apoyo Normativo Concejal Pedro Julián López Sierra; Lina Marcela Lesmès Ramírez, Asesores Externos Concejal Pedro Julián López Sierra; Andrés Jiménez y René Buitrago.

**Entidades:**

**Instituto para la Economía Social:** Doctor Hernán Carrasquilla, Doctor José Luis León Álvarez, Martha Vega C. y Yissel Santafe

**Personería de Bogotá:** Doctor Oswaldo Campo

**Veeduría Distrital:** Deisy Contreras

**Comunidad:**

Carmen Hilarion  
Jorge E. Guerrero  
María Paz Velásquez V.  
Ana Matilde Malaver  
María del Carmen Contreras  
Luz Marina Leguizamón  
José de la Cruz Lozano



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Carlos E. Borda  
Bertha Liliana Ariza  
Wilmer Castro  
Hernando Giraldo

**RENE BUITRAGO:** voy a poner en contexto a la Personería, al Doctor Oswaldo que es la primera vez que acompaña en la mesa de trabajo, les comento el tema de la sentencia SU360 que es la que originó toda esta situación de la reubicación a este grupo de vendedores informales al punto comercial San Andresito Plaza 38. En esa sentencia SU, ordena dentro de varios temas que la Personería entre esos también los juzgados que sancionaron las tutelas debían hacer seguimiento a lo ordenado en la sentencia.

Por eso es que se ha solicitado a través de la Personería pues hacer este acompañamiento para venir a estas mesas de trabajo es en aras de lograr o de por lo menos hacer seguimiento a esta sentencia para dar cumplimiento como tal, se realizaron dos reuniones en las instalaciones del IPES y pues no se volvieron a convocar y por esa razón el señor concejal Julián López tomó la vocería y por eso estamos convocados para concluir en totalidad las peticiones elevadas por las personas del punto comercial.

**HERNANDO GIRALDO:** las preocupaciones que tenemos los vendedores ambulantes que fuimos reubicados en plaza 38 en el año de 1999, para resumirles a ustedes nuestra reubicación y la forma en que nosotros llegamos allá y con todo respeto y siendo la Personería la encargada de vigilar la sentencia de la Corte SU360 nos acompañe y se pronuncie con el tema que vamos a tocar acá donde nos ganábamos el mínimo vital.

En el año 1999, el Dr. Enrique Peñalosa, concertó con un grupo de vendedores ambulantes la entrega del espacio público de San Victorino para la reubicación en el proyecto San Andresito Plaza 38; el proyecto para aquellas personas que tenían confianza legítima, fueran ubicados en ese momento en Proyecto San Andresito Plaza



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

38 y en esa concertación fueron aproximadamente 300 personas lideradas por el compañero que esta acá sentado presidente de ASOPECO el señor José de la Cruz Lozano y el señor Irwin Lopera presidente de SIMESCO, proyecto de reubicación como un sitio de trabajo permanente; ellos llegaron fue a trabajar allá en propiedad, nunca llegaron a pagar arriendo, pues la propuesta era de compra por medio de una fiducia que está todo detallado en un estudio que el Fondo de Ventas Populares, contrató con la firma Anderson Legal ahí está plasmado todo eso. Ellos llegaron el 30 de enero del 99 y el 19 de mayo salió la sentencia SU360 en la que reconoció el derecho la vida y al trabajo de un grupo de personas aproximadamente 800 personas que empezamos a ingresar a este proyecto; 6 meses después llegaron los 300, 14 o 15 sindicatos que aceptamos una reubicación jurídica en cumplimiento de fallo constitucional, nosotros llegamos allá a trabajar en propiedad nunca se tocó el tema dentro del proyecto ni en ninguna reunión de los vendedores ambulantes, íbamos a pagar arriendo, únicamente en las mesas de trabajo hay documentos escritos donde el Dr. Enrique Peñalosa para darle cumplimiento a esa sentencia, debíamos estar allá en propiedad y que aceptábamos esa reubicación que íbamos solamente a trabajar y a comprar unos predios que nos dieron en esa época teniendo en cuenta la ley novena del 1989 que dice que un alcalde o gobernador en cualquier parte de Colombia puede vender en un precio aún menor precio del costo comercial, todas esas propuestas estaban por escrito nosotros aceptamos la reubicación empezamos a trabajar desde 1999.

En el año 2002, el Doctor Aristóbulo Cortés como Gerente del Fondo de Ventas Populares nos citó que sería mejor firmar un contrato de arrendamiento, para el poder invertir dentro del proyecto y que ese contrato de arrendamiento no afectaba en nada nuestra reubicación y que no había una afectación jurídica, después de muchas conversaciones y reuniones, con confianza legítima, nosotros firmamos un contrato sencillo lo firmaron 300, 400 personas desde el año 2002, 2003, 2004 el mismo contrato y nos dan la opción de compra y esa opción de compra se daba en el momento en que hubiesen las personas suficientes para comprar.

A los gobiernos de izquierda de Bogotá, les comienza a importar cuando el proyecto comenzó a bajar a desvanecerse, quedaron 120 personas que venimos trabajando y



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext-310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

las personas que hemos estado pendientes, arreglos en pisos, paredes y techos, prácticamente nosotros lo hemos mantenido, el IPES ha pagado los servicios que están pactados desde el momento en que llegamos allá que el IPES pagaría todo.

Inicialmente el proyecto tenía 4 predios inmensos en esa época del año 2006, el concepto empezó a cambiar, pues la parte de atrás nunca se consolidó; hay dos sectores la 38 y 39. El Fondo de Ventas Populares nos llamó para informar de que iba a vender las bodegas de la parte de atrás que había comprado el Fondo de Ventas con un acuerdo del Concejo de Bogotá. La administración no quieren apoyar el proyecto y el proyecto iba a comenzar a desvanecerse, que la parte de atrás la iban a dar a la policía y que iban a empezar a invertir, nosotros preguntamos a la Contraloría y Personería, al proyecto prácticamente nos lo abandonaron, después del otro predio el otro 50% y construyen una bodega en la parte de atrás sin preguntar si afectaban, construyeron todo y quedamos nosotros hoy con un 25% del proyecto inicialmente pactado eso es lo que nosotros ocupamos, hicieron archivo para el IPES y la persona que administra eso tiene oficina y Oficina de Vigilancia, nosotros consideramos en medio de nuestra ignorancia que no debemos por qué firmar otro contrato con el IPES, porque llevamos 15 años con ese contrato y en este momento el IPES nos ha requerido 3 veces por escrito para que firmemos este contrato pero nosotros no somos abogados no sabemos qué va a pasar, tenemos miedo por eso nosotros pedimos asesoría y nos sentemos a hablar porque es imposible que cada rato nos llegaran cartas sobre el contrato de arrendamiento.

A un compañero le dieron 10 hojas y el que firmamos son hoja y media con cosas jurídicas que nosotros no conocemos el IPES, tienen el poder, tienen la plata, tienen abogados, nosotros no tenemos nada somos personas con discapacidad, indígenas, negros y LGTBI. Enviamos una carta y nos responden con 10 leyes y nosotros no sabemos eso, no entendemos. Nosotros ya hicimos dos mesas de trabajo en el IPES sobre el tema y eso es lo que yo intervengo del contrato, ¿qué pasó?: fuimos, hablamos, nos dijeron nosotros enviamos un documento y nos dan una respuesta sobre supuestos temas tratados en la mesa de trabajo y nosotros pensamos que en el IPES son solo supuestos y allá estaba sentada la Personería; solicitamos las copias de



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

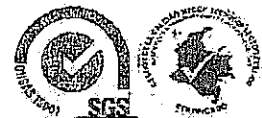


## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

las actas de lo que hablamos con ellos allá de los compromisos que hicimos con ellos y de ellos con nosotros **PERO NO APARECEN**, entonces nosotros decimos que los supuestos, pedimos actas para hacer y resulta que no porque son supuestos por eso decidimos buscar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Veeduría y Personería, le repito ya somos personas maduras viejas y con esa presiones nos están enfermando nosotros no sabemos más que ustedes, que tienen muchos abogados y cada vez buscan uno mejor, pero nosotros no tenemos capacidad para contratar un abogado como el IPES, nosotros estamos en estas mesas y si hay que firmar un contrato que creemos que no debemos firmar, pero lo vamos a firmar si el doctor nos dice que nos iba a respetar el articulado del contrato anterior, queremos que en ese contrato se incluya la forma en como entramos ahí en confianza legítima, acciones de tutelas, sentencias, y el IPES manifiesta que tenemos garantías en el mandato de la Corte, segundo una opción de compra así no se llegue a dar o de pronto si y tercero los contratos de arrendamiento, pero que nos garantice la continuidad que sea prorrogable que si una parte no quiere y otra no si, yo con 65 años que tengo, me toca salir a la calle a empezar de nuevo, y todos los vendedores que hoy están en la calle la Corte les garantizó todo y nosotros los que llevamos y nos quieren sacar a la calle así no es, los funcionarios de Enrique Peñalosa, que nosotros hablamos en muchas ocasiones en reuniones y nos dijeron: a ustedes les voy a dejar ese proyecto; ustedes son los vendedores que han aguantado allá con todo esto que les ha pasado, ahora nos incluyen el reglamento interno que debe ir independiente a este contrato y nosotros le solicitamos a los organismos que están acá, al IPES, a la Personería que nos acompañen, no podemos seguir permitiendo lo que está pasando ahora un ataque brutal a los ancianos, garantías para nuestras familias y nuestros hijos nunca permitieron que estudiáramos, nosotros somos desplazados, nos sacaron de allá a bala de la finca y 35 años peleando en San Victorino para conseguir un trabajo nos sacan de allá y hoy estamos también con un problema; debemos organizarnos una cosa buena arreglado para ser competitivos con todo el comercio del sector, a los de la calle les dejan sacar sus productos y a nosotros no, el IPES allá fue, hizo de todo nosotros pensamos y nunca dijimos nada pero ahorita lo que buscamos es que ustedes nos colaboren los entes de control.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Nosotros esperamos que con esta mesa de trabajo lleguemos a un acuerdo, que el contrato está vigente y que siga vigente o un contrato nuevo con garantías a todos los vendedores, que estamos allá desde el año 1999, que estamos reubicados antes de esta administración se sometió a hacer la reubicación y entregar su puesto que tenían en San Victorino en la calle levantaban con retroexcavadora y el resto de personas llegaba un funcionario y decía que necesitaba el espacio público; prima el derecho general que las personas busquen para donde reubicarse. Que nos atiendan que vamos a seguir en esta lucha y buscaremos que nuestro proyecto sea el mejor que tienen los vendedores en Bogotá, es el mejor punto comercial que existe ese es el punto que tiene Enrique Peñalosa para mostrarle a Bogotá, cuando acabe la Alcaldía pero las inversiones son muy pocas aunque ha habido voluntad lo que sí no han hecho dicen es que se han gastado 130 millones y han hecho publicidad y no sea visto por ejemplo con un carro de Olímpica, nosotros y el IPES han participado pero no como dice el documento de los esquemas de publicidad, pero que lo hagan; nosotros somos los primeros que queremos que ese proyecto arranque que uno diga este es mi sitio que sea agradable esto me sirve pero por favor arréglenlo, inviertanle, mis compañeros van a tocar otros temas ahora pido que me den nuevamente el uso de la palabra.

**OSWALDO CAMPO:** es pertinente que veamos el punto de vista del doctor Carrasquilla.

**LINA LESMES:** que intervenga la Administración, se van agotando los puntos habla la comunidad y la Administración para avanzar con la mesa de trabajo.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** buenos días, quiero hacer una aclaración en términos y en tiempos uno: nosotros no hemos iniciado ni estamos interesados en retirar a absolutamente nadie del proyecto y si estamos hemos iniciado proceso contra personas que no cumplen: Hay personas que deben 10 o 12 millones y tienen comportamientos que no se ajustan a la realidad que no han cumplido.

Esos proyectos son de concertación de temas Antonio Nariño y San Victorino en parte del cumplimiento SU 360, 732 NO es una sentencia que nos da una reubicación, sino establece un procedimiento para reubicar reglamentado por el decreto 098 del



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 96 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

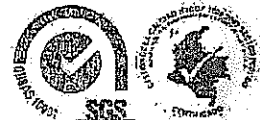
Distrito, entonces vamos aclarando las cosas, Hernando NO comparto que sea ignorante considero que es muy inteligente ya se lo he dicho en muchos escenarios.

En otro punto hemos adelantado mesas de trabajo con la Personería con el Doctor Manzano, ya se había discutido les entregamos a ustedes las primeras copias y los bonadores de los contratos, cuyos contratos nunca nos devolvieron con ningún tipo de observación y si hemos hecho solicitudes de renovación de contrato, vamos a empezar por épocas nosotros en la 38 como bien Hernando lo manifiesta; tenemos varias épocas jurídicas.

La primera la sentencia SU360, que recogió más o menos 700 tutelas en las diferentes localidades de Bogotá. Estas tutelas es una primera fase de reubicación en la que la Corte ordenó reubicarla pero no estableció sitios sino que debía ser en un sitio adecuado y razonable y estableció el principio de confianza legítima recogiendo una sentencia de Ibagué y sentencias que ya tenían un concepto partimos del principio de confianza legítima, basado en un principio de la buena fe que se le reconoció a los vendedores y que se les sigue reconociendo a los vendedores acá están las actas que si contienen los acuerdos si ustedes lo leen con detenimiento, lo primero que nosotros dijimos es si vamos a dejar en los considerandos de los contratos y lo hemos hecho en otros contratos como el de la Plaza España que tiene más o menos las mismas características de como llegó cada una de las personas ahí, porque ahí tenemos dos momentos unas personas que llegaron con un acta de reubicación que posteriormente se volvió un contrato de arrendamiento por solicitud de las entidades de control, porque los bienes fiscales todos tienen que tener un orden y tienen que tener un contrato de arrendamiento ese es un primer momento jurídico y después viene la conocida y recurrida sentencia T772 y el decreto 098 y la modificación de la estructura orgánica del distrito y las modificaciones, un nuevo orden jurídico y salen una serie de sentencias de cómo debe hacerse y arrendamiento de uso fiscales y los contratos de uso y aprovechamiento bienes de uso público de cualquier orden nacional, municipal y lo primero que dice en la sentencia y que está citado en lo desafortunado para ustedes donde se habla el supuesto, lo aclaro porque fui yo quien lo escribí, supuesto porque ustedes incluyendo cosas que no se trataron en esa mesa, no se habló de los 5 años



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



GD-PR001-FO2 V.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

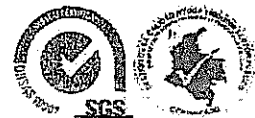
que ustedes están pidiendo, yo revise de nuevo esas actas usted sabe Hernán que yo no cambio las posiciones si puedo digo sí, y si tengo que decir no digo No, ¿qué acordamos?, acordamos tres temas que el considerando de los contratos íbamos a incluir como llegaron cada uno de ustedes si había sido por sentencia de reubicación o por sentencia individual o si era cumplimiento de la sentencia SU y vamos a contar parte de la historia o la historia de la reubicación.

Muchos tienen acta de reubicación, muchos contrato de arrendamiento en estos el por qué el contrato de arrendamiento para poder hacer control fiscal, el control fiscal, los contratos deben tener unos considerandos, nos pusimos de acuerdo y dijimos que iba a contener eso con relación a la cláusula de opción de compra yo les dije se mantiene y ustedes ya lo sabían la cláusula se mantiene para las personas de los contratos originales del proyecto; yo no puedo establecer ni ampliar una cláusula de la opción de compra para las personas que llegaron con posterioridad o porque llegaron en otros procesos de restitución o porque llegaron de forma voluntaria y nunca la tuvieron ese es el primer NO y ya tenemos dos SI.

Recapitulo, volvemos y hacemos el ejercicio le dejo al Concejal para que le dé copia a la Personería y Veeduría de las copias que se firmaron con presencia del Doctor Manzano como delegado del despacho, entonces modificamos, los considerandos, incluimos la historia de cómo llegó cada uno de ustedes al proyecto y mantenemos la cláusula de opción de compra con su reacción original además para las personas que en el contrato originales la mantenía porque contractualmente lo puedo hacer, para las personas nuevas que ingresaron nuevas después de ustedes en diferentes momentos jurídicos que no tienen la opción de compra en los contratos no van a tener la opción de compra con relación al mencionado estudio legal lo conozco es un buen estudio pero desafortunadamente se quedó atrasado con la normatividad con el avance del país y con la jurisprudencia, que nosotros tengamos que establecer un plazo es un término legal y jurisprudencial, Hernando que usted le molesté que nosotros incluyamos la normatividad para mí es obligatorio fundamentar mis respuestas porque usted es el primero en tutelarme al decirme que no le di la respuesta completa, usted es el primero en presentarme la tutela diciendo, Doctor Carrasquilla usted no me



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejibogota.gov.co](http://www.concejibogota.gov.co)





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

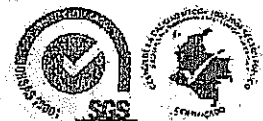


## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

envió respuesta completa al derecho de petición y los derechos de petición se contestan sí o no y a mí lo que me obliga la Constitución es dar respuesta de fondo como le hemos dado respuesta a todos los derechos de petición, con relación al plazo ustedes en el derecho de petición solicitan 5 años de plazo argumentando la estabilidad laboral con administraciones futuras, yo no puedo entrar a establecer en administraciones futuras ningún tipo de conflicto ni ningún tipo de negociación, porque no sé cuál va a ser el plan de gobierno y entre el plan de gobierno del doctor Peñalosa es legalizar y organizar los proyectos, desafortunadamente Hernán en estos 16 18 años han surgido tres sentencias del consejo de estado y están relacionadas aquí y en otro derecho de petición que también contestamos, le haremos llegar al concejal para que nos haga el favor, en el cual establece que en todo contrato el nombre que le demos todo contrato debe tener plazo y condición no puede quedar abierto eso fue lo que tratamos de explicarle y le hemos explicado en diferentes escenarios yo como administración no puedo tener contratos abierto a futuro tienen que tener un plazo para que la administración también pueda establecer sus cuentas porque las administraciones deben llevar una contabilidad en términos coloquiales y debemos estar sometidos a una serie de normas este plazo es más podemos negociarlo nosotros estamos hablando de un término de un año lo podemos establecer a dos años lo que yo no puedo es ir más allá de la administración que nos cobija que quiere decir esto Hernán que a usted por ser una persona que ya lleva un tiempo la administración no lo puede dejar y el contrato de la forma que está redactado deja entre ver todo eso no da chance para interpretación a usted se le está respetando la reubicación que dio la corte porque estamos de acuerdo que es una orden que dio la corte avalada por dos o tres sentencias de acciones populares de las cuales termina cerrando todo el barco del consejo de estado y en qué quedamos nosotros en que establecemos un plazo que si se cumple el contrato nosotros renovamos el contrato, los contratos son para cumplirlos el reglamento, el reglamento tiene 10 años para que usted me venga a decir ahorita que no lo conocen, bueno esta administración tuvo que asumir los pecados de las anteriores y las asumimos pero a mí si se me hace raro que después de 10 años en los cuales todos los contratos que suscribieron mencionan el reglamento y el reglamento es parte del contrato, digámoslo o no lo digamos porque las normas del comportamiento de un proyecto como los reglamentos de propiedad



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

horizontal forman parte del contrato que usted suscribe, entonces para ir cerrando nosotros como administración no podemos dejar los contratos abiertos a un plazo indeterminado porque es hacerles un daño tanto a ustedes y hacerle incurrir en error a la directora de la entidad estaríamos obligaciones que no tenemos no tenemos la facultad de hacer un contrato abierto en el tiempo la jurisprudencia la ley 80 y las normas que modificaron la ley 80 de los plazos contractuales me dicen que todo contrato de la administración denominémoslo como lo denominemos tiene que tener un plazo sea de suministro, sea de obra, sea de arrendamiento sea de uso o aprovechamiento debe tener un plazo para su cumplimiento, también me dice que ese contrato tiene que ser liquidado, porque son contratos que se surten en el tiempo es decir son de tracto sucesivo los contratos que ustedes suscribieron en el 2002 en el 2003 están bajo una normatividad distinta esos contratos se encuentran vencidos para mí sería muy fácil decir para que hacer contrato saco un acto general y digo esos contratos de la administración se encuentran vigentes en virtud de la ley no lo puedo hacer y me ahorraría un montón de gente trabajando, un montón de tiempo y me dedicaría a otras cosas pero yo para poderlo hacer tengo que tener el tema organizado contractualmente, tengo los contratos de la 38 vencidos como tengo los de plaza España porque en un momento determinado el ministerio me va a decir que los contratos de la administración los contratos de arrendamiento los contratos de uso y aprovechamiento se prorrogaban con los contratos con los particulares automáticamente así no tuviera que, la ley cambio eso la ley 80 y la jurisprudencia del consejo de estado fue muy cara, entonces señores antes de control o hago la tarea me siento con ellos y nos sentamos en un diálogo y les explicamos y si ellos manifiestan que no van a firmar ningún contrato cuál es la posición que le queda a la administración, esta es la tercera o cuarta vez que nos reunimos con los entes de control, sin los entes de control de manera formal de manera informal nos tomamos un tinto a veces de buena manera a veces de mala manera esto es parte de un todo en las relaciones hay de todo buenos momentos malos momentos pero soy claro no puedo dejar el contrato a término indefinido ni puedo establecer en los contratos cláusulas de prórroga automática, porque estaría diciendo mentiras en el contrato, ni la jurisprudencia, ni la ley, la única ley que funciona en este país que es el Código Civil me dice que las cláusulas que se hacen contra la ley, se entienden por no escritas, yo



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

estaría diciendo mentiras en un contrato por las cuales que me pueden investigar, y lo hemos dicho en varias reuniones, los contratos los estamos planteando a un año no hay problema Hernando lo modificamos a dos años, que quede dentro de la vigencia de esta administración, no podemos hacer nada, llevamos un año en este tema tratando de organizarlo, aceptamos incluir el historia, para que nos quede claro, las personas que tienen contrato original le mantenemos la opción de compra con la misma redacción si se quiere, no puedo mantener el mismo articulado porque me toca incluirle cosas nuevas como lo son el objeto, los linderos, el tiempo, el canon de arrendamiento, el por qué llegaron, el cómo llegaron, contrato original es corto es de dos hojas.

**HERNANDO GIRALDO:** porque no se estudia la vulnerabilidad de las personas que estamos dentro del proyecto, porque hay una sentencia que dice que se debe estudiar la vulnerabilidad.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** ya me leí la sentencia, la sentencia fue irresponsable, deja varios puntos sueltos: cómo se van a manejar, porqué la confianza legítima se pierde por mala fe y si yo hago el estudio, le aseguro que la mitad de las personas del proyecto salen porque el estudio no lo puedo hacer hacia atrás, ya que para esa época no existía el concepto de vulnerabilidad, ese concepto, surge con la sentencia T772 y con tres sentencias adicionales y con una sentencia que la Corte tomó sobre todo el tema de los desplazados; lo estamos aplicando nosotros pero Hernando con gusto lo aplicamos a la realidad y aplicamos la circular 082, lo que requiere que hay temas que yo puedo hacer o no yo los estoy protegiendo les estoy diciendo si yo le aplico los conceptos a la realidad, les aseguro que no les conviene que ninguno aplica, yo no voy a entrar a una discusión jurídica, si me dice que aplique el concepto de vulnerabilidad lo aplico en el momento que lo aplico y no puedo retroactivo porque no nos cobijaba ese concepto y yo en ningún momento estoy desconociendo los derechos personalísimos que ustedes tienen en virtud de las sentencias de reubicación, razón por la cual y lo repito quedará plasmado en el contrato como llegó cada uno de ustedes allá, con relación al plazo por el tema legal no puedo hacer nada, lo tenemos en un año lo subo a dos no puedo a más. Le estoy estableciendo un año más.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Llevamos más de un año con esto, está administración nos queda sólo los dos años, tendríamos que estar renovando contratos en el 2019 ustedes quedan protegidos yo no estoy ese punto siempre ha sido claro desde las primeras reuniones con Manzano y ustedes siempre ha sido así con relación al tema de las asignaciones que se han hecho en el SINPAC si es cierto las administraciones anteriores han hecho inversiones parciales allá.

¿El contrato es prorrogable, por qué entiendo que ahí termina?

Carlos, si el Consejo de Estado dice que no hay prórroga automática, pero hay situaciones y acuerdos si se puede plasmar en el contrato, es decir llegar a un acuerdo, no la cláusula pero que si el contrato lo establezca que nosotros queremos la estabilidad porque ya nosotros estamos de salida, el contrato antes de ponernos a pactar varias cosas estamos de acuerdo, envíenos copias de contrato, no queremos si vamos a firmar no podemos nosotros aplicar a que tenemos que sujetarnos a un reglamento, porque nosotros en la 38, hicimos un reglamento, no tenemos conocimiento del reglamento. En esta administración, incluso hay un Tribunal para que el IPES y el representante de los vendedores, vean el reglamento, nos quedamos con el reglamento viejo es que ese es el problema en todos los proyectos son diferentes, nosotros estamos con la asociación de la 38, que es la misma que nos ayudaron a fundar que si el reglamento anterior un Tribunal no sirve, ningún tribunal. La ley 80 establece las causales que dan al manejo del IPES, que se acuda a un tribunal.

**OSWALDO CAMPO:** señor Hernando que no hay inconveniente en el plazo, es un término si no hay inconveniente Doctor Carrasquilla.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** acuerdo incluir las historias y el segundo, el término, no hay problema les enviamos el nuevo contrato, se lo entregamos a los entes del control Personería, Veeduría y al señor Concejal el proyecto del contrato, aceptamos consideraciones que nos pueden servir para otros proyectos que tenemos, todo el tema de controversia es el párrafo que dice: "estos contratos no son prorrogables" eso no quiere decir que no podamos firmar un contrato nuevo, la administración tiene que



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

liquidar el contrato, que quede claro que este contrato no tiene prórroga automática, son dos situaciones jurídicas el hecho que el contrato no sea prorrogable automáticamente no significa que ustedes puedan seguir y firmar otro contrato. La administración debe firmar los contratos nuevos para ellos llevar sus cuentas, por eso en los considerandos va a quedar claro cómo llegó todos y cada uno debe ir para que las siguientes administraciones tengan los argumentos para entrar a valorar el tema.

**MARÍA PAZ VELASQUEZ:** Doctor Carrasquilla Usted dice que si le hiciera el concepto de estudio de vulnerabilidad saldrían la mitad.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** yo voy a ser claro porque el concepto en unos temas que estableció Planeación Nacional y estableció unos criterios unos criterios de plan y de salida del proyecto, los criterios del plan que la persona sea vulnerable por medio de unos rangos que dice la ley, que las personas que tienen bienes , ingresos o reciben pensión; tengo un personaje que vive en un quiosco y tiene una pensión de una entidad pública por 3 millones de pesos pero también he encontrado es que ya recorrí todo el centro y encontré gente que tiene predios que suman casi 700 o 800 millones de pesos entonces son todas esas cosas.

Cuando ustedes ingresaron en el 99 a la entidad, al servicio de ésta, la circular 082 que es del año 2013, no se las aplicaron. Mal haría yo aplicar una norma retroactiva a ustedes, los estoy favoreciendo no puedo hacerlo, muchos de ustedes no tienen RIVI, porque ustedes no estaban antes del Registro Único de Vendedores Informales, que fue la decisión que tomamos las personas que ingresaron en el 99 en virtud del pacto del cumplimiento los ingresamos en el RIVI.

Ese trabajo de allegar un documento que es un contrato tiene un trabajo anterior atrás, miramos que norma les aplicaba y que no, la primera conclusión no los aplica 082 porque no es posterior a ustedes y mejor y si no más de uno tendrían que salir de ahí.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Existe el RIVI reglamentado por el 098 y la sentencia T772; ese el problema de citar sentencias sin saber las consecuencias de ellas, esa sentencia cuando se hicieron los famosos censos en las diferentes localidades, que las localidades se miraron, censó IPES esas personas quedaron incluidas ahí ustedes no porque ya estaban reubicados en virtud de una sentencia, ahora para firmar el contrato. La observación la hizo la Contraloría en una auditoría especial, ¿qué pasa con las personas que no tienen RIVI y ya existen con servicio prestado con nosotros, entonces nosotros hicimos con el doctor José Luis y la jurídica de la entidad, el estudio dijimos que las personas que ingresaron en virtud de las sentencias de unificación que fue la primera tanda de las tutelas grandes en diferentes localidades; ninguna de las personas estaban incluidas en el RIVI los incluimos porque es un deber legal, porque es un derecho que ustedes tienen y quedaron incluidos y quedó la pauta como se incluyó y en que localidades se incluyó; entonces más o menos dice así se incluye en el RIVI en virtud del acto de cumplimiento de la sentencia SU360 por cuanto en 1999, 2000, 2001 y 2002 no existía el RIVI no tengo que pedir autorización a ningún alcalde estoy amparado por la Corte, ahí va.

**ANDRÉS JIMÉNEZ:** volviendo al tema de la renovación, la tácita reconducción o la renovación automática del contrato como usted lo dice doctor Carrasquilla, tal vez el punto más álgido en este tema yo quisiera preguntarle de esos contratos que se hayan hecho de manera no muy técnica, sin técnica jurídica y que les hayan dejado la posibilidad en los contratos viejos de la renovación automática; donde la persona que tiene los contratos; ya de antaño siente que ahí tiene un derecho legal o ilegal de una norma o una cláusula que se colocó allí.

¿Qué podemos decir? que de pleno derecho no es válida como usted lo dice: El propio Código de Comercio nos dice que, en los contratos de arrendamiento comerciales, cuando se prohíbe subarrendar es prohibido, es decir que es una norma que se considera inexistente; yo veo que también hay preocupación en la gente que dice que en los contratos anteriores había posibilidad.

Hoy hacemos un contrato donde ya tiene claridad que no hay prórroga automática o tácita reconducción, si no que caeríamos nosotros en la obligación de hacer un nuevo



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

contrato o previo a ello, hacer la renovación concertada que si el contrato termina, dejamos de ser tenedores y como se trata de bienes fiscales no voy a tener ni siquiera la calidad de poseedor si acaso de ocupante, entonces la pregunta de lo que uno oye de las personas, es que el contrato anterior que si me daba la posibilidad legal o no, para quitarle esa cláusula de todas formas posiblemente habría que llevarla a que decrete un juez, la inexistencia o la nulidad de la cláusula por ser contraria; entonces hay gente que se siente que tiene ahí unos derechos adquiridos que si al firmar este contrato, ya tiene la claridad como dice usted queda insertado lo que usted decía. Es que nosotros en tema del reglamento interno si usted no lo leyó, es su obligación leerlo, pero frente a esa cláusula que tiene ese amparo y dice un momento yo de aquí tengo de alguna manera la renovación automática la gente dice están mirando la posibilidad de casi caer, en un contrato diferente esa es la gran pregunta con respecto a los contratos anteriores si en efecto existe o no existe esa situación jurídica ahí.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** los contratos no dicen nada, yo tengo el original, si tiene la cláusula de reparaciones, la opción de compra pero no existe la de renovación automática, yo creo que conociendo al doctor Aristóbulo Cortés, no creo que haya engañado a nadie, el punto es y quiero llamar a la reflexión, hace 16 años el país ha sufrido cambios en nuestro sistema de controles, contabilidades en todo el sistema jurídico del país hubo cambios y todos esos cambios nos generan resistencia, el punto es que hay cosas que nosotros podemos hacer y hay cosas que no podemos hacer y estoy de acuerdo con el doctor Andrés que la cláusula no existe lo acabo de revisar.

**ANDRÉS JIMÉNEZ:** hay una cosa, el contrato hay que entenderlo con integridad, es decir la cláusula de compra con relación a la compra si la misma no indica un plazo porque la técnica nos dice que cuando se hace una opción de compra y se maneja con un término de arrendamiento, la opción de compra también debe definirse. Eso es para que haya seguridad jurídica, de lo contrario estamos en una zozobra de una interpretación que nos tocaría llegar a revisar eso entonces el que lee la opción de compra le dice a qué cláusula de renovación automática, porque la opción de compra no dice hasta cuándo es ni a que término; entonces es el temor porque cuando hemos hablado con la gente lo que trata de entender es que tampoco a ellos no les han



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

socializado la opción de compra, de qué trata y tampoco ningún programa de la opción de compra quedó como una especie, de decirles van a comprar algo en el aire, que también los iba a amarrar a ello en el sentido de pertenencia que se tiene con el inmueble, entonces mire que esa opción de compra ni siquiera dice para cuándo o cuánto; podemos decir que estamos atados a una opción de compra.

Mi término contractual de arrendamiento no ha terminado y ese es una discusión de interpretación que yo le entiendo, porque le admiro su explicación, incluso al propio proceso de vulneración que creo que es claro, cuando la persona deja de ser vulnerable pues ha perdido por diferentes razones como usted lo ha señalado, entonces ese es el problema de los contratos la gente dice si yo firmo este contrato que yo tengo, obviamente sale del ordenamiento jurídico; el que entra a regírmnos es el nuevo son cuestiones que yo quiero dejar planteadas.

Las personas se sienten que acá tienen más garantías, sienten acá más respaldo a pesar de ser el contrato solo de hoja y media, y no haber hecho con precisión la exposición de motivos que me parece que en toda norma se debe tener para concluir por qué se están tomando esas decisiones incluso en plazo y hasta en valores. Es eso de la prórroga automática o tácita reconducción que aquí la gente entiende que por la interpretación del contrato le va a amparar.

**RENE BUITRAGO:** Ellos hicieron una petición, donde les dieron respuesta el 15 de mayo, donde ellos preguntan, acá dice en la cláusula de opción de compra, creemos pertinente establecer que en un estudio que pagó el IPES en cabeza del Doctor Aristóbulo Cortés, con la firma Anderson Legal. Se estableció que por medio de la ley 9 de 1989, se puede transferir la adjudicataria, los módulos o locales en propiedad contestó el IPES. Se informa que la cláusula continúa vigente, para quienes fueron reubicados en virtud del cumplimiento de los fallos judiciales, la cláusula deberá aplicarse de acuerdo a la normatividad vigente de opción de compra al momento que se genere el hecho de la venta del predio, eso fue lo último que se contestó, si se mira el tema quedó gaseoso porque no se define no se estructura no se condiciona



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

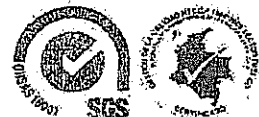
**HERNÁN CARRASQUILLA:** una de las condiciones de las cuales la opción de compra es que exista el interés del propietario de enajenar el bien, cuando usted suscribe un contrato de arrendamiento con un bien inmueble particular, la opción de compra es porque tiene una promesa de compraventa en el camino o están en un futuro negocio.

Aquí la administración no ha manifestado en cabeza del alcalde ni en cabeza de ninguna de las autoridades, la intención de vender el predio. Cuando el estudio Anderson Legal habla de la opción de compra y cuando nadie manifiesta el interés de que se puede vender por menor valor o regalar el tema, no podemos modificar parte de la ley 9 con toda la ley de infraestructura y la única opción que existe de la ley 9, es pasando por el Concejo para que autorice cualquier tipo de venta por debajo y si no estaríamos hablando de un detrimento patrimonial; el tema es si la administración en 5 años o 6 años no sé si está interesada en algún momento porque hasta el momento no se ha manifestado la intención de vender el predio. En ese momento, se establecería el tema de la negociación y habría que respetar esa cláusula.

**ANDRÉS JIMÉNEZ:** yo lo que considero doctor es que la cláusula de opción de compra, no quedó técnicamente redactada, la opción de compra sobre lugares comerciales, la opción de compra lleva el valor, el plazo que se va a dar, porque en ese momento el propietario del predio prácticamente lo condiciona a que él no lo va a vender a un tercero, no va a hacer nada y es un derecho que la persona tiene; entonces nosotros hacemos una cláusula que dice local, el arriendo se hace por tres años, tendrá opción de compra durante estos tres años si paga 300 millones de pesos de la siguiente manera: una vez pase ese tiempo, pero incluso la persona paga por esa opción de compra: Uno que le dice a la persona solo por tener esa opción pagan, tienen que pagar 15 millones de pesos solo por tener el derecho y durante estos tres años no se lo ofrezco a nadie; póngase a hacer plata en este establecimiento de comercio y consígase los 300 millones de pesos que tiene los tres años, si a los tres años el señor tiene la plata él se va y hace valer su cláusula, además porque había pagado para que le respetara ese tiempo de opción de compra son derechos que se adquieren. Aquí la cláusula no quedó bien desarrollada y la gente firmó y el que pasa a donde un abogado le dice firme que ahí hay unas garantías con la opción de comprar y yo



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

entendiendo que acá con la opción de compra tienen que desafectar el suelo porque me imagino que es un bien fiscal, tiene que hacerse unos trámites habitualmente se acude ante el Concejo de Bogotá para cambiar el uso del suelo entonces ese es el amarre de esa opción de compra yo no sé cómo ira a quedar en el nuevo contrato, qué condiciones o si ya se va a retirar. Mi concepto, la administración debió poner esa cláusula, les dio unas opciones inmensas.

**DEISY CONTRERAS:** quiero en primer lugar reconocer el esfuerzo que ha hecho la comunidad y la administración, es un tiempo muy amplio frente a una problemática yo creo que es importante resaltar varias cosas yo no soy abogada y tengo la posibilidad de ponerme en los pies de la ciudadanía y de la administración. Básicamente a nosotros como Veeduría, nos interesa que efectivamente los procesos de gestión pública de la administración, se sujeten a lo que debe sujetarse como dice el doctor Carrasquilla, básicamente a la ley y en ese orden de ideas, me parece súper importante que sobre la legalidad no se hagan especulaciones y no se hagan interpretaciones como se dice coloquialmente.

Nosotros promovemos dentro de la Veeduría, un diálogo entre la ciudadanía y la administración, ese diálogo debe ser claro, informado y par pero par para la ciudadanía y par en la administración; es decir que ustedes como ciudadanos y yo lo veía lo que manifestaba don Hernando yo puedo tener mucha información y puedo ser una persona muy inteligente, pero si a mí me ponen a hablar entre abogados me perdí seguramente yo me leo la sentencia pero lo más seguro es que voy a acudir a abogados que tengan el conocimiento suficiente y sin ningún interés más allá de proporcionarme la información; porque vamos, que puede pasar que el abogado solo quiere vender la moto voladora por cobrar sus honorarios y simplemente salir entonces los órganos de control tenemos una responsabilidad importante de acompañamiento no de invitados; si no un acompañamiento técnico es importante que nosotros tengamos la información suficiente tanto de lo que hace parte del proyecto; como de las peticiones que podamos sopesar jurídicamente y frente a las expectativas de los ciudadanos, creo que estas discusiones que se está hablando digámoslo así entre abogados, es una discusión que sugeriría respetuosamente podríamos dar en un



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejibogota.gov.co](http://www.concejibogota.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

espacio para aclarar todos esos aspectos y posteriormente dar una respuesta como dice el doctor Carrasquilla de lo que se puede y lo que no se puede hacer frente a la ciudadanía creo que además hay que reconocer una legítima preocupación estamos en un Estado Social de Derecho y yo siempre lo he dicho desafortunadamente la teoría es superada por la realidad, hay cosas que se pueden considerar, es la preocupación de las personas que efectivamente necesitan de alguna manera tener cierto tipo de garantías y seguridades; son personas que han optado por una vida económica diferente una opción de vida distinta y creo que no será la competencia del IPES pero si otras entidades; para ver que se puede hacer y eso está de la mano con la acción sin daño las políticas públicas porque aquí ni las leyes ni los proyectos ni nada está escrito en piedra, todo es susceptible a mejorarse a adaptarse y tener en cuenta que nuestro bien superior y fin superior es el bienestar y la garantía de los derechos de todos los ciudadanos, ese es el acompañamiento que nosotros desde la Veeduría Distrital queremos hacer y en eso estamos dispuestos con ustedes y junto con el Concejo también podemos hacer un acompañamiento más técnico. Yo sugiero que esta discusión tan técnica, se hiciera en otro espacio aparte para tener claridad y dar respuesta a las peticiones específicas de la comunidad y se empataran las dos cosas para definir y si no va a hacer para acabar.

**JOSÉ LUIS LEÓN:** acá hay una petición de circunscribirnos a la prórroga automática o reconducción tácita, nosotros como administración, debemos ser claros para que no vayamos a tener malos entendidos en el futuro. El doctor plantea una interpretación en la cláusula de opción de compra y/o respetando su criterio jurídico, yo tengo una hermenéutica jurídica totalmente distinta a la que plantea el doctor, porque yo pienso que la opción de compra aunque estamos de acuerdo con que un contrato inicialmente mal estructurado, y hay una opción que está abierta como muy bien lo sabe el doctor, hay diferentes tipos de interpretación, está la interpretación literal donde vemos la norma, pero también hay una interpretación sistemática donde vamos analizar en conjunto lo clausurado y hacer una interpretación sistemática. Doctor está claro que el contrato tiene un plazo de vigencia, usted lo decía en su ejemplo durante los tres años, usted puede hacer valer su cláusula, esta cláusula de opción de compra, también estaba limitada en el tiempo porque el contrato como tal, tiene un



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

plazo de vigencia entonces en mi concepto apartándome del suyo respetuosamente difiero, porque no puedo yo interpretar que hay una reconducción tácita en el contrato en virtud de la cláusula de opción de compra, que a pesar de ser abierta tenemos una cláusula general, que nos regula el contrato que nos está estableciendo un término de vigencia que desafortunadamente y respetuosamente porque este es un tema técnico pero me parece muy importante desde ya sanar la diferencia y ser claro y conciso que el hecho de que esa cláusula haya quedado mal redactada y abierta, no quiere decir que se pueda interpretar una reconducción o una prórroga porque el contrato como tal en su totalidad si había establecido una vigencia con el clausulado y se debe regular por eso.

**ANDRÉS JIMÉNEZ:** entonces al año, qué calidad tienen ellos, el contrato se dio por terminado según su hermenéutica jurídica al año ya el contrato como tal no existe y ellos cayeron en ser unos ocupantes, en qué condición los considera usted porque alguna situación jurídica debe tener.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** para nosotros cuando llegamos allá, encontramos una serie de buenas malas o mejores interpretaciones lo primero son bienes fiscales y lo primero que yo hice, fue respetar los debidos procesos independientemente de si el contrato existe o no existe o la calidad que ocupen ellos en ese orden de ideas. Yo personalmente tengo una teoría que no se podían hacer inversiones, miramos los porcentajes, comenzamos a hacer una serie de inversiones dentro del predio realmente nos dejaron los contratos de mantenimiento en un enredo jurídico que apenas lo logramos desenredar hacia finales del año pasado con un buen acompañamiento por parte de ellos, reconozco que en nuestra relación hemos tenido peleas arreglamos cubiertas, temas de luz delicados, hemos hecho brigadas de aseo, la administración en este plazo ha invertido unos recursos no tanto como yo quisiera, se han invertido 137 millones de pesos en obras en mantenimiento preventivo practicamente de energía, red eléctrica, le invertimos al acero. Hemos estado organizando unas bodegas que esta administración encontró, también tenemos una serie de bienes que toca darle de baja para poder saber qué hacemos con esos espacios, en ese orden de ideas el tema es si nosotros nos ponemos a buscar la



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

interpretación de un juez del contrato, porque con los medios de control actual, se puede hacer, nos vamos a terminar en una situación que se nos va a ir y los dejo a ellos en un terreno jurídico muy complejo y dejo también a la administración en unos terrenos falsos y hay la posibilidad para que un genio jurídico que nos reemplace y que no tenga ni idea de estos temas entre a plantearnos esta situación y soy claro y lo repito, nosotros reconocemos los derechos que ellos tienen reconocidos en las diferentes sentencias ampliamente debatidas y conocidas; establecimos diferentes momentos históricos jurídicos, porque existen momentos jurídicos distintos; más contextualizada que la anterior, tenía términos distintos y estamos en este momento jurídico por eso lo incluimos en el RIVI incluimos la cláusula habrá que pulirla en su redacción, la cláusula de opción de compra si la administración tiene el interés de vender, será con las normas de ese momento de la negociación que han venido cambiando, no son normas de orden público, porque son leyes estatutarias nosotros debemos proteger la administración y también darle cumplimiento a los derechos de ellos a unos derechos personalísimos, reconozco que ellos han venido pagando bien, lo que toca, es legalizar una situación existente, no lo inventé yo, no puede hacer algo indefinido con el Estado, todos los acuerdos deben estar en una minuta, por eso los contratos son escritos con el Estado, esta es nuestra posición hay cosas que puedo decir que si vamos a modificar, incluyendo la historia de cómo llego cada uno; aceptamos las observaciones a la cláusula de opción de compra, hay un tema además que los órganos de control están presentes, tengo unos hallazgos fiscales sobre este tema de la Contraloría sin incidencia fiscal pero sí disciplinaria, porque mal o bien ellos vienen cumpliendo con los cánones de arrendamientos que existen y mal o bien se han hecho gestiones de cobro pero hay situaciones que toca legalizar esa es la posición nuestra; no es un capricho para mí sería muy fácil e irresponsable decir, los contratos se prorrogarán automáticamente y no hago nada y dejo perdonenme la expresión, dejo embalada a la administración y a ustedes, los que nos están acompañando dirán la mejor salida es esta y las aceptamos desde que se pueda que no me genere a mí una responsabilidad a futuro, hay otros puntos, hay unas cosas de mantenimiento que yo reconozco que se venía manejando mal y con la colaboración de ellos, este año se hicieron jornadas de aseo, recuperaron zonas comunes, administrador de un predio que debe ser como un padre de familia, el tema



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

contractual está planteado nosotros modificamos los considerandos e incluimos la historia de las personas que están allá es decir los que llegaron con acta de reubicación o con este tipo de contratos que son los acordados y firmados con el Doctor Aristóbulo y proyectado por la Doctora Esperanza, y en ese orden de ideas los incluiremos, el plazo desde el principio está escrito inicialmente lo habíamos planteado un año para que no sea un desgaste administrativo y para ustedes lo ampliamos a dos años el término de la administración y la cláusula de opción de compra queda, aceptamos dentro del entendido soy claro ni el Alcalde Mayor, ni la directora del IPES, ni el Concejo nadie ha tenido la idea de vender este proyecto es más yo no puedo establecer un valor en estos momentos, encontramos que más de hace 8 años no se había hecho avalúos de los bienes de la entidad ya mandamos a hacer todos los avalúos de los 89 bienes que administramos, nosotros en un contrato que se suscribió con Catastro Distrital siguiendo la normatividad vigente, tampoco tocamos el reglamento de venta, porque a mí la norma me exige un reglamento y estuvimos mirándolo, el reglamento y la primera opción que me da es la venta en pública subasta, me toca mirar los bienes que estaban afectados por un bien social y toda la venta no va a hacer a corto plazo ni a mediano plazo; a largo plazo no sé qué va a pasar con las siguientes administraciones y en esos tres puntos, estamos comprometidos, nuestro doctor José Luis cuándo podamos entregarles un proyecto de borrador del contrato para que si bien tienen y lo consideran hagan observaciones sobre el mismo contrato y lo tengan los entes de control.

**OSWALDO CAMPO:** totalmente de acuerdo, de antemano sin embargo podemos plasmar para que todos tengamos claro los compromisos, ponernos de acuerdo, tratar yo considero que ese tema de la opción de compra en el momento en que incluimos en el contrato, automáticamente estamos dando ese derecho a las personas después como lo van a estructurar, para hacerlo será motivo pero desde el momento que incluyan la opción, ellos tienen el derecho a la opción de compra la hacen a dos años, años pero volvemos a que la estructuración de eso debe ser más técnico; sin embargo, podemos estipular que estos contratos, que se está adquiriendo a dos años y el reconocimiento de cómo llegaron y yo creo que otros temas expuestos que los



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

podemos tocar, que no se han hablado, lo más importante no es que digamos la administración ponga peros, si no que estamos acogiéndonos a unos compromisos y vamos avanzando.

**ANDRÉS JIMÉNEZ:** entiendo la preocupación del Distrito y de esta administración de regular y tener un nuevo, más serio y ajustado contrato no solo de esta administración tiene esta preocupación; en la pasada también en el caso de MECATO donde incluso hasta hace como unos 4 meses, no habían firmados contratos que modificaran los temas es decir a pesar de que hicieron el ejercicio 4 años antes esos contratos no los pudieron renovar, modificar, arreglar o reestructurarlos lo cierto es que yo si pediría que sobre la cláusula de opción de compra se estudiara; porque no puede quedar tan gaseosa no da reglas de juego ni plazos queda a un derecho que tiene la gente. Me comentan no sé, la titularidad del predio si solo tiene derecho de cuota la administración como bien fiscal, es decir si hay cuotas a particulares ajenos a los vendedores hasta donde yo sé, por lo menos la administración pasada no lograron cambiar o modificar y con eso no digo que no se deba hacer porque estoy de acuerdo con el Doctor Carrasquilla de poner en orden las cosas y darle las garantías a las personas hasta donde se puedan; segundo si bien hay preocupación de un contrato todo lo que ha dicho el doctor Carrasquilla, el proyecto tiene unos objetivos precisos como el de la propaganda del sisben que le quita a los demás que la gente que está bien de la oportunidad a otros que no lo están pero igual yo le diría la IPES, que es importante hacer una intervención integral porque firmamos los contratos, pero las personas tienen el problema que no tienen la competitividad. Con el otro comercio, en lo que recuerdo el IPES, en mecato le decía hasta que debe vender y en el reglamento les sancionaba y había un control pero era impulsar y no como vendedor ver el vendedor de afuera impidiendo el Ingreso del público porque a nosotros nos toca vender más caro porque no tenemos la estructura ni la organización y diría que también debe haber un compromiso de cómo van a tratar de cambiar todo el comercio de hacer unas estrategias y todo esto que a ellos les sirva para decir que no solo sirvió para firmar el contrato sino que también se mejora la capacidad de venta nuestro entorno y en esa opción de compra incluir algo que tenga que ver con ello yo



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext-310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



GO-PR001-FO2 V.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

acá detecto dos reglamentos internos, el reglamento interno propio que dice le cómo hacer sus contratos, cuáles son los principios y fundamentos, qué requisitos que nos habló el doctor acá, pero parece que ellos también tiene reglamento es precisar que son diferentes, se están abriendo estas mesas, es parte de la democracia, no solo el contrato si no también el nivel de vida la parte comercial mejor y que sea de agrado actividad económica de cada uno, revisar la opción de compra y no sé si van a hacer alguna intervención para hacer que ese centro comercial fluya y que sea realmente un inmueble también al comerciante nutrir y mejorar.

**OSWALDO CAMPO:** mencionaba yo que tenemos todos esos derechos contrato también debemos reconocer que el administrador como tal no puede salirse de la norma porque él es sancionado, en eso también debemos darle o entender la responsabilidad que tiene la administración poner de parte y parte.

**JOSÉ LUIS LEÓN:** la opción de compra ha sido una pregunta insistente; la opción de compra como administración no me obliga a mí a vender el inmueble, para que la administración está obligada debe primero, tiene que expresar su voluntad de venderlo siempre y cuando esté la voluntad de enajenación; que hoy quede muy claro vamos a trabajar esa cláusula que quede lo mejor posible.

**RENE BUITRAGO:** otro tema es el derecho de participación, no la compra total, que lo dice el doctor José Luis de que en este momento no hay una voluntad de vender ese predio, pero es que ellos desde el año 99, que hasta hay un estudio de Anderson Legal, un estudio que pagó el IPES para buscar esa viabilidad jurídica siempre les han endulzado de que si se la van a vender que si hoy existe esa voluntad se estudie ese pasado en el presente pero que se haga la gestión que el Alcalde Mayor diga si o no pero que sea claro.

**HERNANDO GIRALDO:** cuando nosotros firmamos el contrato de arrendamiento, el doctor Aristóbulo Cortés teníamos el mismo miedo que tenemos ahora; él nos dijo esa opción de compra una participación para las personas que están presente más adelante la administración que les vaya a vender tengan por escrito que si pueden



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

comprar. Firmamos ese contrato por esa opción de compra, porque él nos dijo que en esa opción de compra el distrito no le venda a los demás que nosotros somos los primeros en derecho sobre la participación una parte que ese, ya el 75% ya se cambió la hoja porque el 100% el 75% era vendedores ambulantes hoy en día la administración vendió el 50% a la Fiscalía, Policía, UPJ y del 50% que quedó ya cogieron el 25% ahora los vendedores tenemos el 25% únicamente por eso queremos la participación del proyecto de cada uno porque tenemos nuestros espacios de trabajo y no queremos que hoy estemos acá sentados y que dentro de dos o tres años, estemos iguales queremos de una vez estabilidad que nosotros que nos dio la sentencia, estabilidad nosotros con 65 años no nos pueden sacar para la calle.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** En el contrato incluir la historia de cada uno de ellos para que quede claro cómo llegaron para que tengan la garantía 2. El plazo es a dos años, 3. Se incluye la cláusula de opción de compra y 4. En 15 días entregamos les enviamos el borrador del proyecto de contrato

**JOSÉ LUIS LEÓN:** la primera parte que es historia esa va a cambiar, los contratos de cada uno.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** infraestructura y condiciones del punto comercial, el año pasado y este año hemos invertido 137 millones de pesos en mantenimiento aunque digan que la bodega se quedó chiquita la bodega es grande y tenía un atraso de 8 años tuvimos que empezar por priorizar se cambió parte de la cubierta se puso teja para mejorar la luminosidad, nosotros cambiamos 100 tejas, las pusimos traslucidas, y con el apoyo de la asociación, nosotros pusimos la maquinaria ellos las tejas, en total se pusieron en total 200 tejas en compañía del IPES y de la Asociación para mejorar la luminosidad.

Nos pusimos de acuerdo para hacer el mantenimiento de las luminarias, todo eso se corrigió; pusimos luces LED para ahorrar el consumo; se arreglaron los cilindros mecánicos; se arregló la fachada; se cambió una parte en gravilla; se suministró una serie de instalaciones tocaba hacer antes de cualquier otro tipo de inversión; se está



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

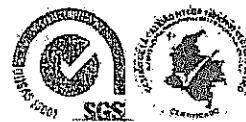


CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

priorizando las cubiertas y vamos a seguir con el tema de cubiertas en el nuevo contrato, limpieza de caja, se está priorizando todo el tema hidráulico se revisaron se arreglaron unas cortinas del centro comercial unas de atrás otras de al frente, si ha habido problemas porque las cortinas son muy pesadas y los botones han tenido problemas pero están funcionando bien, la administración tiene 33 puntos comerciales que estaban igual o peor condiciones que este; nos tocó recuperar uno que se nos cayó que fue el de Bosa, el de plataforma Comercial de Bosa, otro punto que ya tenía multa de la Secretaría de Salud en Esperanza en la 19 con 22, de la misma época que ni siquiera tenía baños. Uno como administración tiene que priorizar, nosotros dimos la instrucción de meternos a un punto y hasta que no salgamos completos de un punto no metemos en otro, aquí por acuerdos con ellos. Nosotros nos pusimos a arreglar el punto no como quisiéramos, porque para eso necesitaríamos más o menos dos mil millones de pesos, entonces ese es el presupuesto que yo tengo para los 38 puntos, me toca repartirlo vamos a seguir con el tema de cubiertas en la próxima administración hasta dejarla cubierta. Empezamos a arreglar los sumideros hicimos limpieza a la caja de inspección se arregló el servicio del equipo hidrodinámico se llevó un pacto que un problema de profundidad de las cajas son muy altas entonces toca mandar a arreglar eso y para eso nos toca desbaratar media bodega estamos en ese trabajo se arreglaron unas cocinas unos pisos se ha venido todo el tema de mantenimiento de la fachada y se hicieron el cambio de los vidrios de la fachada que estaban rotos, sucios todo ese cambio se empezó a hacer y para hacer ese cambio se han invertido 137 millones yo sé que no es ni siquiera un porcentaje mínimo que habría que invertir ahí pero empezamos a hacer lo urgente me tenía muy preocupado porque una se nos alcanzó a caer menos mal no paso a mayores y ya se arregló entonces ese es un punto delicado la administración en cabeza del doctor Peñalosa y la doctora María Gladys tenemos completamente focalizado además con la ayuda de ellos que nos dijeron que estaba mal y que está delicado y hemos hecho caso se han hecho brigadas de aseo ayer fue la última se han hecho en total trece brigadas de aseo y se ha mejorado el aseo del sitio se recorrió todo se recuperaron zonas comunes los corredores en presentación ha ganado mucho se recuperaron unos módulos que estaban ocupados en coordinación con la persona que los tenía falta otro pero ahí vamos con el tema. El Tv la otra semana lo mandamos a arreglar me comprometo que



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



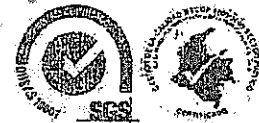
## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

el mes entrante para ver si lo mandamos a arreglar, revisamos el equipo y luego la parte del sonido.

**CARLOS E. BORDA:** una aclaración y sugerencia, yo vengo conociendo desde el 98 el punto cuando nos mostraron los locales grandes entre 7 y 12 metros cuadrados, hablamos de precios que iban desde entre los 6 y 18 millones de pesos depende del metraje de los locales en ese entonces, cuando nos dijeron de acondicionamientos para trasladar los compañeros se desempeñaron en que se pasaron en esa época porque a ellos les tocó las plenas lagunas nos pusieron una poli sombra y nos taparon los locales que habían los desbarataron y nos entregaron los módulos que hoy tenemos, Aristóbulo nos dijo que plasmáramos como un proyecto para que hagamos una discusión y hagamos un debate en el Concejo de Bogotá para los vendedores de reubicación, mi propuesta es que el comprador de la 38 va una sola vez y no vuelve porque no da seguridad comercial, no da seguridad de que está en un entorno en que se sientan seguros porque entra ve la pared, sigue andando y ve que está para caerse entonces lo que nosotros miramos aquí con los asesores del doctor, es para armar un debate en el Concejo, para que nos ayuden entendemos la parte económica del IPES pero que se haga solamente para la 38 queremos que el Concejo de una partida adicional para el proyecto de la 38, así como lo hicimos para que compraran en la bodega y los otros centros comerciales porque es muy duro y es el único centro comercial hay en la 38 que tiene más de 28 puertas y la gente pasa y no entran; por eso la petición de la asociación es de llevar un debate alto para que llegue a la Presidencia; yo sé que se puede con los buenos servicios del doctor López porque la plata que da el IPES son pañitos de agua porque el proyecto es grande industrializado como centro comercial, los millones los ponemos en duda porque no se ven porque el centro comercial es grande esa era parte de lo que nosotros necesitamos, porque si no condicionamos esto parte del proceso administrativo ir a buscar recursos y esos salen de acá del concejo tenemos la experiencia de esos debates necesitamos hacerlo, cada año se le invierte y la plata en dónde está, un espacio que tiene más 120 metros de largo por 60 de ancho, podamos ser propietarios, participación del proyecto con la nueva reglamentación que sacó la Corte que al vendedor le van a dar más participación en la calle y nosotros por una mallita que tenemos en la puerta no se



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext-310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

puede se puede y nos van exigir que no exhibamos, pero los de las calles si puedes exhibir, entonces en qué quedamos exigencias de reglamentación el espacio público como va a quedar para que continuemos con los medios de control con el doctor carrasquilla.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** le corresponde alcaldía local, a Espacio Público yo no le pondría tanta tiza a la sentencia nueva es lo mismo que estamos, no voy a discutir ahorita porque tenemos varios temas y me están esperando en una reunión, el punto comercial estuvo abandonado, Aristóbulo un reglamento de propiedad horizontal si con él lo reglamentaron cancelaron o no sé, los puestos que hay ahorita no se puede decir que son bonitos cuando no son bonitos y estamos buscando los recursos desde el año pasado, si el debate es para conseguir recursos como se hizo con el IPES para las plazas de mercado específico bienvenido sea el tema si es para buscar recursos muy bueno, pero los debates uno debe ir con cifras y argumentado entonces toca mirar cuánto vale, ese tema revisar con el concejal el otro punto es el aseo y vigilancia iniciamos un contrato nuevo hay dos niñas de aseo administrados por la administradora del proyecto y quienes colaboran en ese tema.

**HERNANDO GIRALDO:** necesitamos que nos ayuda con la vigilancia, porque ellos no nos ayudan yo se lo pruebo, nosotros tenemos mercancía y ellos no responden por nada; ellos solo cuidan lo del IPES, lo de nosotros no, nosotros le decimos que nos ayude a sacar lo indigentes o lo que sea y dicen que no reciben órdenes porque nosotros no le pagamos sueldo y se lo pruebo. Ellos mismos dicen que solo cuidan lo del IPES no lo de los demás.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** quien administra es el IPES, pruébelo porque eso no es cierto, el vigilante ¿cuántos robos en este año? No se ha presentado ni uno y si se presenta yo no voy a dejarme enredar lo que pasa es que usted está mal acostumbrado; en las administraciones pasadas usted manejaba los celadores y que quede en el acta los que manejan la vigilancia y el aseo es las entidades atrás de sus representantes que están acá a mi lado, y respondo por escrito.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**CARLOS BORDA:** a la hora del almuerzo, entran los indigentes y se roban las bandejas de la comida.

**OSWALDO CAMPO:** definir exactamente cuáles son las funciones y manejo de los vigilantes.

**HERNÁN CARRASQUILLA,** con gusto envió por escrito.

**MARÍA PAZ VELASQUEZ,** para los entes de control, nosotros los representantes de las cocinas yo soy adjudicataria de una de las cocinas del centro comercial desde el 2013, el Hospital del Sur que le ha hecho seguimiento a las cocinas, encontró que las cocinas nos las entregaron sin techos y adecuaciones pertinentes nos empezaron a hacer unas exigencias de poner techos, cambiar pisos y cambiar puertas que eran de maderas y no nos las aceptaron obviamente en la administración anterior, el IPES nos da respuesta que no tenían presupuesto entonces nos tocó a nosotros hacer las adecuaciones, poner los techos cambiar las puertas poner los pisos, las campanas extractoras nos tocó poner campanas extractoras porque la única que había no funcionaba; con esas modificaciones vino también el arreglo de los tubos del agua porque era muy pequeño y exigieron cambiar el tubo por uno más grande de aguas negras en el momento rompieron los tubos de agua para cambiarlos se dieron cuenta que los tubos del gas iban por encima de los tubos del agua; el Hospital del Sur, exigió al IPES que los tubos tenían que ser aéreos y el IPES los mandó a poner aéreos y aprovecharon para poner contadores individuales en cada cocina; a nosotros se nos informó de la reforma que nos iban a hacer; más nunca nos dijeron que teníamos que ponernos a pagar el gas que es un acuerdo que está contemplado en el contrato que firmamos hace unos años; donde el IPES se encargaba de pagar los servicios públicos, a nosotros nos pusieron una cartelera donde decía de tal fecha a tal fecha les vamos a cambiar los tubos del gas; pero nunca que lo íbamos a pagar. A raíz de ello, hemos venido en unas reuniones que nuestros miembros de la asociación en su momento pidieron una mesa de trabajo para ahondar del tema; nos dieron la fecha que fue el 28 de noviembre del año pasado; en donde no los dejaron hablar y nos hicieron firmar un compromiso que nos comprometamos a pagar porque esa fecha se vencía el recibo



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

del gas y nosotros no sabíamos y lo que era es que a partir de febrero pagan y que si no que llamaban a la empresa de gas para que lo cortaran y esa es nuestra fuente de trabajo resulta que con el pago del gas no podemos porque la gente si ustedes van a las 12 o 1 del día, el centro comercial está lleno, pero no se dan cuenta que de tres personas que están almorzando los tres están calentando almuerzo entonces tienen una idea errónea de que nos estamos llenando de plata nosotros estamos vendiendo 50 o 60 almuerzos y no nos da hemos hecho lo posible de revisar estufas y de bajar; yo pago 200 mil pesos pero me he visto obligada a pedir gota a gota para poder pagar y si yo no puedo seguir pagando me van a quitar mi cocina me va a tocar poner una parrilla para vender arepas, me respondieron que las cocinas las habían intervenido y es mentira solo han intervenido una las otras nos tocó a nosotros mismos con nuestros recursos. A nosotros nos dijeron que nos iban a entregar algo bueno allá la gente se asoma y hay dos cocinas que la gente no ha arreglado porque el hospital les sellos no parecen cocinas. Ese es mi punto de intervención.

HERNÁN CARRASQUILLA, las 12 cocinas facturan 3 millones de pesos en solo gas y cada cocina trabajan cuatro personas con ustedes. En ese orden de ideas, todas no creemos y lo estamos haciendo en todos los centros comerciales donde tenemos el servicio de gas, estamos cobrando, porque nosotros tendríamos que trasladar ese valor, el costo en un porcentaje al resto de los usuarios del proyecto a través del canon de arrendamiento y yo creo que quien tiene un negocio; si no estuviera facturando llegaría por el mínimo y ningún recibo allá llega en cero ni por el mínimo; nosotros como administración hasta donde tenemos que pagar un servicio que ya se canceló; además por muchos años se canceló ese servicio para un costo de uso particular rentable si yo facturo 600 mil pesos un recibo de gas, es porque estoy vendiendo la otra parte es que el servicio; cuando es comercial, la administración lo solucionó, dimos un tiempo adicional el pago del servicio de gas a partir del mes de febrero o marzo, se hicieron los pagos nosotros consideramos el resto del proyecto quienes generan un mayor consumo de gas son los únicos que consumen gas no cobramos el agua no cobramos la luz tenemos las vigilancias gústenles o no con sus problemas como todas partes pero el proyecto no tiene nosotros no tenemos a cargo el pago los recibos del gas y lo estamos haciendo en todos los proyectos donde tenemos



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

cocina tanto en las plazas de mercado como en otros puntos comerciales donde hay cocina.

**MARÍA PAZ VELASQUEZ:** nosotros tenemos que ahora nos pueden cancelar gas agua y luz.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** hay un solo contador de luz y de agua no hemos pensado en cobrar eso el único independiente es el del gas costos que está generando en las solas cocinas estaban generando 3 millones que son casi el 50% de todos los servicios públicos a razón de que me pregunta a mí los medios de control yo pago y pagamos por 14 o 13 años un valor muy elevado en las cocinas me comprometo a hacerle revisión mantenimiento en este momento no tengo contrato, hay que mirar y los pisos pues se arreglan.

**WILMER CASTRO:** allá nos dijeron que las cafeterías se habían cambiado las tuberías y eso nunca se hizo, nos dijeron que eso fue lo que digo exactamente nosotros miramos que las cafeterías para después volver lo que acaba de decir el doctor Carrasquilla, no podemos meter unos pisos bonitos y después volver a arrancar me parece que nosotros últimamente queremos sacar de que las cosas que hablemos sean coherentes y tengamos sentido de ser porque de pronto decimos algo y lo interpretamos mal con ayuda del IPES y de los entes de control nosotros lo que queremos es una solución, yo hablaba con la señora Martha y que bonito fuera que ojala uno pudiera recibirla bien pero no a un le toca es esconderse yo digo es exactamente yo y los en los 18 años que llevamos hemos trabajado de la mano de la administración no vamos en contra de nada ni vamos a morder la mano que nos da el pan con el doctor carrasquilla nos hemos entendido, que más mesas de estás.

**MARÍA PAZ VELASQUEZ:** tenemos otra vez a la higiene encima por el tanque del agua y las palomas.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** nosotros hicimos tapar por donde ingresaban, hicimos poner la malla grande ahí nosotros tenemos que mirar lo del tanque y con lo que me queda



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2086210-ext-310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



GD-PR001-FOZ V.1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

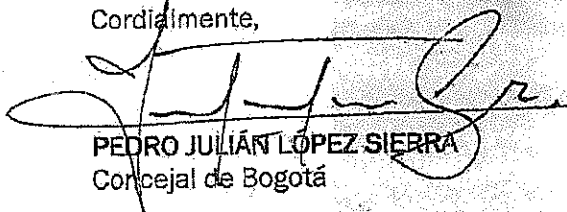
del contrato de valorizaciones y similares, el martes que le peguen una revisión a eso el tanque del agua; no hay problema ya me están diciendo acá que está priorizado y vuelvo y mando a hacer aseo, con el acta que me entregan que hizo higiene y trabajo. Nosotros yo estoy firmando el contrato en 15 días 20 días voy a pedir que me la cambie y ponga otro tipo de recebo por el momento dejémosla.

**WILMER CASTRO:** que nos ayude con la cuestión del gas con la ayuda del 50% porque nos la pusieron comercial.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** en principio me toca mantenerme en la posición que estoy yo hablo con la dirección si me dicen que, si yo digo que sí, si ella me dice que no yo les digo que no, yo no voy a crear malas expectativas. Por el momento la respuesta es no,

**LINA LESMES:** ya tenemos unos compromisos, entonces si les parece tomamos las cosas que tenemos pendientes y además cada uno tiene el orden del día, le pido el favor al doctor Carrasquilla y su equipo lo revise y nos emita un concepto con lo que usted me dijo del tema de los vigilantes y lo del borrador del proyecto del contrato la idea es recepcionarlo desde la oficina del Concejal, para remitirlo a todos los que estamos en la reunión, y programaríamos una nueva mesa de trabajo con anticipación se diría la fecha después de tener el proyecto y que la otra parte lo estudie, nos volvemos a sentar y miramos los puntos que quedamos pendientes, entonces aquí concluimos con la mesa de trabajo del día de hoy.

Cordialmente,



**PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA**  
Concejal de Bogotá

Elaboró: Lina Lemas (UAN 310)  
Revisó: Soraya Yurgaqui  
Aprobó: Pedro Julián López Sierra



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**ACTA MESA DE TRABAJO SAN ANDRESITO**

**Fecha:** 10 de agosto de 2017

**Lugar:** Salón Presidentes Concejo de Bogotá

**Problemática:** "Contrato de San Andresito Plaza 38"

**Asistentes:**

**Concejo de Bogotá:** Unidad de Apoyo Normativo Concejal Pedro Julián López Sierra: Lina Marcela Lesmes Ramírez, **Asesores Externos:** Concejal Pedro Julián López Sierra: Andrés Jiménez y René Buñtrago.

**Entidades:**

**Instituto para la Economía Social:** Doctor Hernán Carrasquilla, Doctor José Luis León Álvarez, Martha Vega C., Martha H. Alayón Agudelo y Yissel Santafé

**Personería de Bogotá:** Doctor Oswaldo Campo

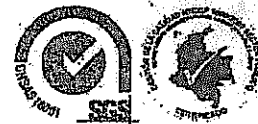
**Veeduría Distrital:** Deisy Contreras y Enrique Gutiérrez.

**Comunidad:**

Carmen Hilarion  
Jorge E. Guerrero  
María Paz Velásquez V.  
Carlos E. Borda  
Wilmer Castro  
Hernando Giraldo



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**LINA LESMES:** Buenos días agradecerle al IPES por la convocatoria a esta mesa de trabajo, con el fin de revisar el contrato y les pido respetuosamente que nos fijamos solamente a esta.

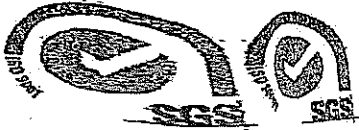
**HERNANDO GIRALDO:** Buenos días, nosotros recibimos el contrato del IPES, nos reunimos con los asesores del Concejal y decidimos crear algunas modificaciones e inclusiones al contrato las cuáles vamos a presentar a ustedes, hicimos lo mejor y creemos que es viable, que esto debe garantizar la estadia en el punto comercial que llegamos las personas antiguas y buscando esa seguridad para que nuestros vendedores, no tengamos problemas más adelante, creamos este bosquejo de contrato que vamos a leer para que ustedes opinen y tomen decisiones esperamos que sea positivo.

**OSWALDO CAMPO:** si son modificaciones, nos referamos directamente a cada modificación.

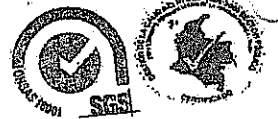
**LINA LESMES:** Vamos a estregarle por escrito las modificaciones para ir punto por punto y no extendernos en tiempo.

**CARLOS BORDA:** Buenos días, con esta mesa de trabajo queremos dejar las inquietudes del contrato y que lo veamos por el lado positivo, porque estas modificaciones para el bien de todos, fue elaborado de la mejor forma para la entidad y para los vendedores. Contrato de arrendamiento allegó copia del documento al que le dio lectura el señor Carlos Borda. Estas son las propuestas que hicimos con la mayor prudencia y seriedad para beneficio de las dos partes.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Quiero agradecer el ejercicio que hicieron porque hay temas que nos toca corregir hay otros temas que toca consultar con Martha y el jurídico, porque hay un tema de competencias, entonces me toca consultar con la jurídica para ver hasta qué punto puedo modificar hay unos que si, hay otros que no, la idea es salir de este tema hoy, porque tengo bastante en presión por la misma entidad y de los organos de control externos para este tema de la renovación de los contratos; voy a pedir que el documento que nos entregaron acá sea parte integral del acta de hoy, porque tomamos la decisión con los jurídicos nuestros de incluir todas las actas para que quede toda la historia y que la historia no empieza aquí si no que hacen parte otros componentes con el IPES, con la personería el Dr. Manzano, donde ya se habían hecho diferentes tipos de acercamiento buenos o malos pero fueron acercamientos, entonces todas esas actas y todos esos documentos van a hacer parte del estudio previo del contrato para que quede claro que no va a haber nada oculto en este momento, lo que si les pido que nos den 20 minutos yo reviso las ofertas, hago un par de consultas y para nosotros también contestar en el mismo orden y con la misma seriedad que se realizó este trabajo,



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALÁBRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Linea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

entonces no son muchas las pautas en los que yo me voy a dar la pela con la presencia de los órganos de control, por que quiero que las actas queden en los documentos de la concertación previa, porque si esto es una concertación y tengo el acompañamiento de los órganos de control, la Personería y Veeduría Distrital; estamos blindándonos disciplinariamente en determinadas situaciones, yo tengo unos límites sobre las decisiones que nosotros podemos ir tomando en el camino, revisamos con cuidado el tema y si podemos modificar de una vez lo hacemos sobre el documentos, y de una vez darle el acta de entrega para que eso quede solucionado hoy.

**HERNANDO GIRALDO:** Esperamos que todas las personas que llegaron con nosotros y en las mismas condiciones, sea el mismo contrato y no que le hagan contrato, uno, y a otros, otro, que todos tienen la confianza legítima, algunos tienen la sentencia, otra tutela y otros fallos, y yo tengo las actas que nos entregaron el Doctor Aristóbulo Cortés en la que dice reubicación permanente cuando les entregó el módulo en la época nosotros le vamos a pasar el listado de esas personas

**HERNÁN CARRASQUILLA:** esas actas tienen que hacer parte de la documentación, nosotros estamos diciendo en la introducción, que la cláusula de la opción de compra para las personas que iniciaron el proceso, que si queda claro, si usted me puede entregar esa documentación y podemos organizarla para que se vea todo eso, que viene haciendo para llegar a este acuerdo y de donde vienen todos y cada uno.

**HERNANDO GIRALDO:** Hay personas que perdieron todos los papeles, el señor Cruz Lozano a él se le quemó toda la parte de atrás y se le quemó todo, él manejaba toda la papelería de la gente de ASOPECO y el señor del CINESCO, que era Wilmer Lopera que él ya murió, lo quiero dejar como constancia de que hay personas que no lo tienen, para que quede en el acta.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** de parte nuestra, se van a dar todas las garantías, yo pedí un espacio, vamos a contestar lo que podamos contestar, debemos ser mesurados en los comentarios, hemos estado prestados a todos lo que ustedes han dicho, no vamos a desconocer ningún tipo de derecho que ustedes tienen.

.....  
**HERNÁN CARRASQUILLA:** Las observaciones hechas, hicimos un análisis desde el punto de vista jurídico, hay unas cosas que podemos revisar y arreglar la redacción y hay otras que no, hay una situación que se ha venido presentando y nosotros somos claros que el interés de la Administración Distrital no es retirar a nadie de estos proyectos, estamos sentados aquí



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

tratando de sanar una situación que se presenta con ustedes, es porque encontramos que la administración distrital durante muchos años simplemente se sentó he hizo lo más fácil para la administración que era no hacer nada, en ese orden de ideas para nosotros a partir de prácticamente una serie de situaciones que ya existían y una serie de ellos que jurídicamente nos implica un ejercicio superior hay cosas que espero no tenga yo complicaciones más adelante con estas decisiones que se tomaron, empecemos a mirar en el mismo orden:

**Numeral tercero de las consideraciones:** tenemos en cuenta que los contratos tienen dos partes, unas partes considerativas y otra parte que son las que regulan el contrato los clausulados y similares, entonces frente a las consideraciones al numeral tercero, incluir el principio de Confianza Legítima traído por la sentencia SU 360, nosotros consideramos que no hay inconveniente en incluir la definición que trae de Confianza Legítima la SU 360, quiero aclarar que el principio de Confianza Legítima no es solamente la parte donde se reconoce la parte legítima, sino que ese mismo concepto trae la forma como se pierde la Confianza Legítima, entonces si lo incluimos, incluido como se pierde la Confianza Legítima y del principio de la confianza legítima pasar al principio de la buena fe y es un criterio que apareció en 1953 y es un principio alemán.

En ese orden de ideas, el principio se incluye en su totalidad y que casos se pierde y las sentencias han sido reiterativas cuando los beneficiarios del principio de confianza legítima faltan a la buena fé en la ejecución de sus obligaciones y de sus contratos y/o sabiendo de las consecuencias continúan con su actividad; entonces no tenemos problema se incluye en su totalidad el principio de la confianza legítima con sus beneficios.

**LINA LESMES:** Yo les quiero aclarar a ellos que pena Doctor para que no se asusten con su intervención de los beneficios y porque los pueden perder, finalmente como ya está acá nombrada esta sentencias, la SU 360 solo con nombrarla en el contrato es como se viera que estuviera anexa la sentencia, es decir coge toda la sentencia, entonces no es sólo que se pierde o no se pierde, finalmente ya está y lo que ustedes quieren es que se les coloque tácitamente el principio para que en su momento no vayan a haber inconvenientes.

**HERNANDO CARRASQUILLA:** en el punto seis, dice el punto seis: en virtud de los anterior y como quiera que el/la señora (a) XXXX identificada con la cc N° XXXX de Bogotá, se encuentra reubicada, estamos de acuerdo se cambia la palabra que como vendedora informal en la localidad XXXXXX desde el XX de XX de XXXX y fue objeto de reubicación, nosotros no tenemos tampoco problema con entrar a modificar ese numeral sexto, ahí hay un tema y que debatimos un buen rato y es el tema del puñto probatorio y en el momento en que nosotros empezamos a



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

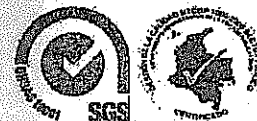
Incluir datos específicos de cada persona los contratos dejan de ser completamente uniformes para todos, porque se va a incluir que se encontraba reubicados en tal lado, tal localidad y esos datos tenemos que construir entre todos y voluntariamente o por medio de operativos para la protección del espacio público, porque hay un grupo que fueron por el espacio público por los operativos y por las querellas en su momento, conozco el problema que tenemos con los archivos que se quemaron, tú manifiestas que tienes un archivo, unos listados sería importante que nos envíen copia legible de los listados con el número de cédula y nosotros cogemos esa información con la base de datos que nosotros tenemos básicamente contra el EVI porque en la época de ustedes era el RVI que es otro, entonces es un tema probatorio, yo no tengo problema con incluir y mejorar la reacción no hay problema en eso, pero si voy a hacer muy claro acá es un problema probatorio entonces no vamos a jugar a cartas escondidas porque nosotros tenemos como verificar la información, nos la van a suministrar ustedes de los archivos que tienen, si no tienen los archivos sé que existen los listados, vamos buscando información hemos recuperado muchísima información toda esa información las actas originales o las copias de las actas, estas actas y todos estos acuerdos todo va a quedar como soporte del contrato como dije inicialmente primero para que el que llegue a revisar tenga una historia completa de que fue lo que pasó por que se llegaron aquí a una serie de acuerdos entre nosotros, ese también lo modificamos, lo actualizamos porque es más un tema de redacción.

**CARLOS BORDA:** Nosotros teníamos un listado general de las personas del año 2002 cuando creamos la asociación, incluimos las personas que están en el proyecto, en el 2000 prácticamente todos veníamos en el mismo problema veníamos reubicados.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Esto toca dejarlo organizado muy rápido, mándeme los listados y yo los cruzo con la base de datos, lo mismo los otros porque si tiene unos listados en la que están el 95% de las personas. Necesito las copias de todos los documentos que ustedes tengan, sé que tienen unas carpetas con todo organizado Martha va a estar permanentemente en la oficina revisamos las carpetas, revisamos el contenido de las carpetas y hacemos un acta de recibo de las carpetas que contiene cada carpeta por persona, y tú me envías el listado me lo haces llegar y yo lo hago cruzar con la base de datos si yo no encuentro una persona, a través de alguna persona nos sentamos y miramos quien es que hace, porque ha habido también 14 años de historia larga y eso toca mirarlo, no tenemos problema, es un problema probatorio que podemos solucionar de la mejor manera y todo debe quedar soportado, si ustedes me dicen si tienen copia del acta, aportamos el acta y armamos carpeta para que los entes de control el día que me vayan a hacer el control y vigilancia que ellos hacen, encuentren todo correctamente organizado.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**HERNANDO GIRALDO:** Yo tengo más o menos 70 carpetas ya le he dicho a las personas que incluyan el contrato antiguo con Aristóbulo Cortés y ya está incluido en muchos casos, otras personas dicen que se les perdió en la casa, pero tienen recibo del año 2000 un recibo del IPES.

**HERNÁN GARRASQUILLA:** aporten los documentos que más puedan porque de esa manera entre más información podamos tener en esa carpeta, más sólido nos va a quedar el documento y tengo más argumentos para la junta directiva sobre este asunto entonces el punto ese es el punto es probatorio.

**LINA LESMES:** para no salir de ese punto seis, me decían lo que está en paréntesis en condición de discapacidad, adulto mayor o mujer cabeza de familia.

**HERNÁN GARRASQUILLA:** Ese también es un tema probatorio y es sólo para las personas que ya vienen no para las personas nuevas. Lo otro es lo del Plan de Desarrollo, con eso no hay problema, cada administración saca su plan de gobierno, una carta de navegación, nosotros independientemente de la historia que ponemos, el plan con el que ellos fueron reubicados dejó de salir efecto y este del 2016 a 2020, que es el de la actual administración donde está vigente el periodo de tiempo y es parte de la política de la administración y por eso está incluido ahí, estamos poniendo desde 1999 para acá, pero el contrato se suscribe dentro de la vigencia de este plan, no hay problemas, lo dividimos y queda más fácil para leer.

Con el punto ocho, acá hay un error aquí nosotros tenemos que revisar, lo dejamos como se encuentra redactado.

**En el Objeto:** solamente incluirle el número del local.

**Linderos:** Quedaría igual que es la especificación.

**Destinación:** El tema de portafolio yo siempre he sido muy amigo del portafolio porque limita una cantidad de cosas el DG 180 que es el reglamento de todos los puntos comerciales que nosotros tenemos que permite la venta de todos los productos frente y cuando no sean productos de contrabando ni sean piratas que se pueda establecer su legalidad, lo que no es permitido es alcohol ni estupefacientes; una serie de elementos que no están, yo creo que suponiendo que el portafolio solucionamos el tema, el DG 180 si están los artículos, está específico pero está genérico.

**Obligaciones comunes:** nosotros sugerimos suprimir los dos, el punto tres y cuatro porque no tengo respuesta son lineales, pero si no sirven toca retirarlos.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejbogota.gov.co](http://www.concejbogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**JOSÉ LUIS LEÓN:** queremos aclarar que nosotros tenemos un Sistema Integrado de Gestión que nos da unas formas y unas plantillas, esto para que haya una unidad en los procesos administrativos que adelanta la entidad, entonces nosotros planteamos unos cambios previa autorización, pero de todas maneras esto que ustedes ven acá del producto, la base, es esa plantilla que nosotros tenemos en Sistema Integrado de Gestión porque nosotros no podemos digamos hacer un contrato nuevo.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Por eso es tan importante todas estas actas para que nosotros pidamos la modificación y tengamos un formato especial con épocas distintas porque yo tengo personas que llegaron después de la T772, que establece un reglamento completamente distinto. No hay inconveniente en eso.

**JOSÉ LUIS LEÓN:** Esa es una de las opciones que es suprimirla, o la otra es precisarlo.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Es mejor suprimirla.

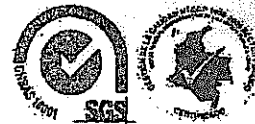
**Obligaciones del arrendatario:** tienen razón, no es contratista, el cuarto donde está la palabra contratista se hará el cambio correspondiente, lo de los productos autorizados por el IPES eso ya está con el reglamento. Octava describir y dar a conocer el manual de convivencia y/o reglamento interno de funcionamiento si existe, pues yo acá estamos conversando con la Dra. Martha y como Martha que es la coordinadora y un Manual de Convivencia, no existe lo suprimimos porque básicamente es el DG 180.

**CARLOS BORDA:** Doctor una pregunta es que nosotros si tenemos un reglamento Interno de la 38 y lo cual para nosotros es preocupante cuando vamos a sancionar a un beneficiario nosotros ahí hicimos un tribunal conformado por el representante del IPES, el representante de los vendedores y se definía tipo de sanción, se hizo con el IPES.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Con la entrada en vigencia del CPACA trae un proceso reglamentario, un proceso disciplinario, el cual es aplicable a todas las entidades distritales, a sus contratistas y de esa forma todos estos manuales que traía algún tipo de proceso disciplinario los derogó porque se estaba presentando una gran cantidad de tutelas por la violación al debido proceso por esos manuales, nosotros tenemos el DG 180 y hacemos referencia al proceso disciplinario establecido en el CPACA, la nueva norma no puedo ir contra las mismas normas, no puedo aplicar un procedimiento porque se me va a generar un proceso por el debido proceso, ahí viene un proceso que es totalmente garantista, a la persona se le cita, se le hacen unos descargos salen unos actos administrativos contra los cuales proceden los recursos correspondientes y tienen toda su gestión de pruebas y todo, entonces yo no puedo



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

tener dos manuales uno establecido por la ley y otro establecido de conformidad con las entidades, ahí sí yo no puedo hacer nada.

**JOSÉ LUIS LEÓN:** El reglamento que traemos cumple como Manual de Convivencia que son las conductas, pero en eso si somos claros, que el reglamento que establece la entidad que es un reglamento no solo para la 38 si no para los 33 puntos comerciales que tenemos, entonces eso no es susceptible de negociación, porque es un acto administrativo unilateral por el cual se establece las condiciones de convivencia entre los beneficiarios.

**CARLOS BORDA:** Cuando hicimos el reglamento de acuerdo a la creación del proyecto 38, es un proyecto creado para los vendedores, entonces en su momento nosotros creamos ese reglamento y es que este proyecto 38 es muy diferente no en su formato, sino en su aplicación porque nosotros estamos en la propiedad del IPES otros son en arrendamiento.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Plaza España es de nosotros, le aplicamos el mismo reglamento, CACHIVACHES es propiedad del IPES, le aplicamos el mismo reglamento, los únicos de plaza España en el proyecto que se consolidó, porque nosotros tenemos solo el 25% ahí y no interferimos en su administración, eso también depende del porcentaje de propiedad, aquí nosotros tenemos que tener un reglamento de funcionamiento de acuerdo con la ley, ahí sí no puedo yo quedar completamente al descubierto.

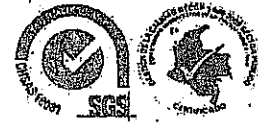
**CARLOS BORDA:** es decir que a nosotros alcanzamos a hacer propietarios de la parte que nos corresponde en un futuro.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Ustedes en un futuro cuando el distrito venga y ustedes apliquen su opción de compra, ya mirarán ustedes como manejan su proyecto o su establecimiento de comercio, pero por el momento nosotros debemos regirnos a lo que dice el CPACA y el DG180. En el numeral once ese se rige también con el reglamento el DG 180. En el quince, ese se nos pasó, pero ya lo solucionamos, el párrafo solo cumple para la cláusula se entiende, pero si se puede aclarar. En el diecisiete, los requerimientos son apegados al reglamento o sea porque no fue, porque no pagó, porque tiene mercancía fuera del módulo o porque está exhibiendo en las zonas comunes, todas esas cosas son los requerimientos que hace el supervisor o el coordinador en su momento, tiene que ir con el DG 180. Dieciocho, no sabemos a qué se refieren, dar estricto cumplimiento a los términos en el contrato.

**Obligaciones del arrendador:** dos, ya se sabe que es el reglamento interno, quinto, nosotros no vamos a cambiar de sitio donde está cada uno trabajando y que quede muchos le han hecho agregados y le han cambiado altura y mobiliarios distintos y tienen unas parrillas donde



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

~~exhiben ya no voy a cambiar nada de eso, nosotros es lo de las zonas comunes yo no voy a modificar lo que ustedes tienen, pero tampoco voy a reconocer ningún tipo de mejoras.~~

**HERNANDO GIRALDO:** Quién determina las zonas comunes, la parte de atrás totalmente desocupada porque hay personas que ponen exhibición en la parte de atrás.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Esos son zonas comunes lo de atrás, igual nosotros lo vamos a usar muy pronto. Cinco, queda igual, el siete.

**JOSÉ LUIS LEÓN:** no es posible determinar en un contrato las condiciones y responsabilidades del contrato de vigilancia por varias razones, uno por el principio de legalidad presupuestal, donde los contratos van por lo general a un año, es decir que eso nos llevaría a que modificáramos el contrato anualmente, eso no es posible, porque eso no quiere decir que el contrato de aseo y vigilancia sea igual cada año, puede ser que cambie, eso nos llevaría a primero una imposibilidad cada vez que celebremos un contrato de vigilancia.

**LINA LESMES:** Esos están de acuerdo que esta quede igual, pero que se aclare a ellos el alcance que tienen con el personal de la empresa de vigilancia.

**CARLOS BORDA:** La responsabilidad de la vigilancia con los módulos, porque ellos dicen que solo vienen a cuidar las columnas y las puertas y nada más, pero a nosotros nos sacan de tajo y dicen que en la noche no pasa nada.

**JOSÉ LUIS LEÓN:** Los términos y condiciones del contrato están inclusive públicas en el sector y que son de público conocimiento; entonces eso no es de reserva esos contratos tienen unas estipulaciones y públicas porque están publicados.

**OSWALDO PERSONERÍA:** yo creo que la reunión pasada quedamos en que la coordinación entregaba si podían asumir funciones y que podían exigir.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Quien puede exigir a los vigilantes es la administración porque es quien tiene el contrato del proyecto y nosotros tenemos un supervisor de contrato de vigilancia y mantenimiento, con respecto a la responsabilidad de los bienes en cada punto, las empresas de vigilancia tienen unas pólizas si a ustedes se les pierde algo, ustedes deben hacer el procedimiento que es la denuncia y presentarlo ante el IPES, para que la entidad active todo frente a la póliza con la compañía de seguros de la empresa de vigilancia para eso ustedes deben cumplir con unos requisitos, uno cual era el inventario que tenían y el origen de la



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

mercancía y que la mercancía era de ustedes, por eso lo primero que se exige es la presentación de la denuncia penal, porque nadie va a pagar sobre un supuesto y acá volvemos al tema de como probar, si ustedes me dicen que le robaron diez chaquetas, lo primero que me tiene que demostrar que tenía las diez chaquetas, debe tener un inventario por medio de unas facturas de compra de su proveedor que les importó o quien le produjo las chaquetas; aquí en Colombia eso es un tema probatorio, ninguna compañía de seguros ni nadie va a responder por algo que contra el dicho de la persona, aquí toca es con pruebas.

**WILMER CASTRO:** Así como aclaró Hernando, gracias Dios con esta compañía no ha pasado ningún robo, nos preocupa más adelante, porque anteriormente los vigilantes eran los que robaban de noche y nosotros peleamos con la empresa de vigilancia, a una vendedora le robaron muchas mercancía, pusimos una filmadora y el mismo vigilante le decía al otro perdonen la expresión: "**Oiga marica vaya bájese unos cuarenta pares**" entonces esa es la preocupación de nosotros, pero ya el doctor nos dijo lo de la póliza eso era lo que nos preocupaba. Entre más recibamos apoyo de ustedes es lo que siempre hemos querido, si ustedes quieren yo les envío.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Yo no puedo responder por cosas futuras ni anteriores, porque no sabemos cómo va a estar el contrato de vigilancia.

**HERNANDO GIRALDO:** las empresas de vigilancia siempre empiezan a pedir a las personas facturas con IVA.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Yo no puedo entrar a regular y reglamentar un montón de cosas, ustedes tienen que probar como compraron las cosas, yo le hago una pregunta Hernando, el día en que llegue allá la DIAN, que la DIAN está visitando.

**HERNANDO GIRALDO:** Nosotros compramos en el Madrugón con facturas normales.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Nosotros tenemos un contrato de mantenimiento.

**JOSÉ LUIS LEÓN:** Pasa lo mismo que con el contrato de vigilancia, esos contratos también se rigen por aparte.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** es un contrato bolsa, yo tengo una programación total para la plaza 38 tenemos un cronograma con una alteración de 8 ó 10 días, no más en casos excepcionales como lo venimos manejando nos dicen a nosotros hacemos la intervención.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320.  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**LINA LESMES:** Del punto nuevo creo que ya está claro que es el mismo DG180, servicios públicos, quitar la parte del servicio de Gas Natural para las personas que no tienen en uso ese servicio, que ustedes dicen que sí.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Vamos a enviar a los supervisores para que hagan la revisión de los servicios públicos para que se vea si esta comercial y si no hay fugas. Frente al plazo, nosotros hicimos esa cuenta y después de una disertación bastante larga con la jefa de jurídica y con la directora, podemos dar un año más, es decir tres años, porque ya faltan dos años para que se acabe esta administración y el plan de gobierno se prórroga hasta junio, los primeros seis meses de la nueva administración, entonces mi argumento que no era justo dejar a la administración colgado con un poco de contratos, entonces máximo no puedo dar más 3 años.

**OSWALDO CAMPO:** Yo creo que la mesa pasa, habíamos quedado en 2 años, entonces que nos digan hoy que es 3 años ya es un avance.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Espero que no me empiecen a tomar del pelo con la información y la firma del acta.

**LINA LESMES:** Lo del manual de contratación lo van a dejar ahí o lo suprimen, lo de las pólizas nos explicaban, pero si pueden enviarlos por escrito qué pólizas tienen y qué cubren. Lo de los impuestos, tasas y similares que están a cargo del arrendatario. En la parte del plazo, ellos piden una cláusula de permanencia definitiva amparada en la sentencia SU 360.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Es imposible la renovación automática del contrato, se puede poner un parágrafo que diga: Se podrá suscribir un contrato nuevo siempre y cuando cumplan con toda la reglamentación. Se podrá, no puedo dejar nada amarrado. Se les da a conocer a ellos el manual de contratación.

**CARLOS BORDA:** En el contrato usted dice que se podrá, le leo lo que dice el contrato anterior, ahí está bien.

**LINA LESMES:** El tema de las pólizas si les pueden informar cuales son las pólizas.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext-310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Una que es la general, se debe tener toda entidad sobre bienes y enseres que responde por cierto tipo de daño en caso de incendios y está la póliza que da el controlista de la compañía de seguros, que es el tema de lo que se pierde y tienen que probar y se les puede dar a conocer no hay problema.

Lo de los impuestos son lo de los contratos, solo lo de los contratos.

Abandono hay un tema ahí y es que nosotros para declarar esta cláusula, necesitamos un documento, no es después de esos dos meses y ya, para decretarlo hacemos unos requerimientos para que incurra tanto en el sitio donde trabaja y el domicilio que nosotros tenemos registrado y la persona puede presentar las excusas y justificaciones correspondientes y dejar una cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, primero esto para nosotros era un tema más, nosotros hacemos el requerimiento, si no se presenta hacemos un acto administrativo el cual se lo comunicamos a los entes de control, es la Personería la que nos está acompañando a abrir los módulos y se abre el módulo, yo no puedo entrar a calificar y que la persona llegue 6 años después y me diga que se fue a vivir a Estados Unidos eso no es así, entonces es un tema de seguridad del mismo proyecto, yo no puedo tener un poco de sitios cerrados deteriorándose sin saber ni siquiera que hay ahí, toca dejarla como está ahí.

**JOSÉ LUIS LEÓN:** Si mal no recuerdo con el otro asesor del Concejal, tuve una discusión jurídica con él y estoy de acuerdo con que no tiene una explicación esa cláusula, adolece de cualquier fundamento jurídico. Seríamos muy irresponsables dejar esa cláusula con la reacción anterior.

**LINA LESMES:** Porque no le ponemos un párrafo en que diga que tienen la opción de compra, para que ellos tengan una protección, porque si lo dejamos como se quiera interpretar no sabemos cómo la próxima administración lo va a interpretar.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** En la primera parte donde hacemos las consideraciones decimos como llegaron ellos allá, si tocaría un párrafo.

**DEISY CONTRERAS:** Las decisiones que tomé la administración en su momento, deben quedar registradas para que tengan validez que son los actos administrativos; resulta que si uno se va a todo el antecedente de este proceso, ustedes tienen algunos actos administrativos o pruebas documentales y digamos que la sentencia abre una brecha para interpretar y hay una cosa que si debe quedar claro y en ningún momento se ha hablado porque leí la información



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320.  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

que nos dejaron, en ningún momento se ha hablado por parte de la administración que ese bien se les iba a entregar en calidad de propietarios, o que se les iba a dejar por un tiempo indefinido tampoco está que hubo omisión por la administración; en algún momento que no sé, hicieron los contratos; eso no quiere decir que la situación sea distinta y que en este momento la administración está tratando de subsanar, pero si es claro que no existe ese compromiso por ninguna parte de que ustedes estaban recibiendo en calidad de propietarios. Este es un proyecto de la administración, en donde se les da una opción a las personas para que tengan la posibilidad de darle sostenibilidad a su vida y a sus familias.

**CARLOS BORDA:** Volvemos al caso de las concertaciones que nosotros hicimos, nosotros siempre discutíamos que si nos salíamos del espacio público y nos ganábamos el mínimo vital, no podíamos percibir ninguna contraprestación provisional, a nosotros cuando Peñalosa nos dijo que en la Cámara de Comercio en el 98, dijo que nosotros íbamos a ser propietarios de los locales, tenemos los documentos donde el mismo gerente del Fondo de Ventas Populares que la admisión del fondo de ventas en ese tiempo con el proyecto de la 38, es traspasar la propiedad a los beneficiarios cuando se llene un límite de adjudicatarios, ya tenemos la capacidad para entrar a definir la opción de compra, que el distrito ahorita no quiere vender pues necesitamos que quede clara la opción de compra.

**HERNANDO GIRALDO:** Llevamos 18 años allá, pero con el Estado venimos trabajando hace 4 o 5 años, porque las administraciones de izquierda acabaron con el proyecto, literalmente ellos y nosotros como vendedores ambulantes los que hemos sostenido ese proyecto, eso no ha sido ninguna administración que haya ayudado. La administración contrató a ANDERSON LEGAL que ellos hicieron un estudio muy serio cobró como 40 millones de pesos en la época y en ese mismo documento dice como debe ser trasladado a nosotros, ahí no dice arriendo no dice contrato. Por eso hay una diferencia entre el 99 y 2000 para pagar arriendo. Nosotros estuvimos hablando con el Contralor y él nos dijo que, si nos dejábamos, nos iban a sacar de allá.

**DEISY CONTRERAS:** Es super importante para nosotros como entes de control que esto quede finiquitado, si existió, si existe un documento que dice que les van a vender.

**LINA LESMES:** El documento existe, pero eso no es lo que queremos con esta mesa de trabajo, porque la administración no se puede comprometer hoy a dar una fecha de venta, no lo pueden hacer, lo único que ellos quieren es un parágrafo o algo que les asegure o sea protección para ellos después la opción de compra, claro que les soluciona porque tienen esa opción de compra.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** ¿Existe ese documento?, es que no existe un Manual de Propiedad Horizontal allá. Yo no puedo especificar cosas, me toca con la legislación vigente, ha surgido todo un tránsito jurídico de esa época a acá.

**LINA LESMES:** Ellos lo que quieren es poner un párrafo para que sea claro, porque no se quiere que la otra administración llegue y no la entienda como nosotros la entendemos.

**JOSÉ LUIS LEÓN:** Lectura de la cláusula de opción de compraventa.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** La cláusula tiene unos derechos que ustedes vienen reclamando, aclara a quien se le hace la oferta y en ese punto yo creo que yo estoy revisando un párrafo, aquí que hemos tratado de redactar, pero es que esta cláusula solamente va a estar en los contratos de las personas las que tienen derecho.

En ese orden de ideas y yo estoy de acuerdo, la cláusula nosotros los dejamos por el tema de seguridad jurídica, tengo una duda y es sobre un bien fiscal, podemos hacer una cláusula de opción de compra, yo lo dejo ahí no hay problema, se dan los elementos para que ustedes ejerzan unos derechos a futuro, y si se lee el contrato completo donde se establece quien es, de dónde viene, se habla de la sentencia SU 360 ahí queda todo el tema, además que estos contratos no son susceptibles de una fase sucesora, ni nada de eso, para que quede claro si se fallece ya no hay más derecho por parte de familiares y demás.

**DEISY CONTRERAS:** No se trata de salir del paso del tema, sobre todo por la expectativa de ustedes como ciudadanos, que estén seguros lo que van a firmar, y si quiero que quede claro que esto tiene un límite, definitivamente no hay párrafo ni nada, a la otra administración que conecte y obligue para vender.

**LINA LESMES:** Es que eso se tiene claro y se ha hablado que si la otra administración no quiere vender y va a hacer un nuevo contrato se le va a pedir que deje la misma cláusula y así de administración en administración y si llega el día en que alguna administración les quiere vender este va a ser un seguro o protección para ellos, está opción de compra.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Si tienen una forma más clara y más sencilla para redactarla nos la entregan, nos proponen una fórmula para mejorarla.

**CARMEN HILARION:** Si yo firmo mi contrato que va a hacer a tres años y cumplo con los parámetros que tengo que cumplir, y en el arrendamiento y con todo y en esos tres años la



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

administración decide y ~~and~~ yo tengo mi opción de compra, pero si incumplo obviamente me toca retirarme y me voy.

**DEISY CONTRERAS:** una consideración que el abogado que vaya a hacer eso es que eso es un bien fiscal y sobre los bienes fiscales que tienen una naturaleza importante, y ellos como ciudadanos deben saberlo porque de nada sirve firmarlo y eso si no lo saben.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Yo necesito saber cuándo me entregan ustedes las 70 carpetas que tienen el listado de las personas para nosotros hacer la revisión total y empezar a hacer las minutas de los contratos y el acta de entrega. Entonces para el día martes, porque el objetivo muestro y de los que estamos aquí es salir de eso lo más pronto posible.

**LINA LESMES:** Se envía más tarde el parágrafo de la cláusula de opción de compra y para el martes como dice el doctor, ellos se comprometen a allegarles las carpetas para que empiecen a trabajar sobre esas 69 carpetas y que las demás personas las vayan buscando.

**HERNÁN CARRASQUILLA:** Yo espero que me lleven las 69 carpetas y después si le quieren incluir algo y las minutas para el martes también.

Cordialmente,

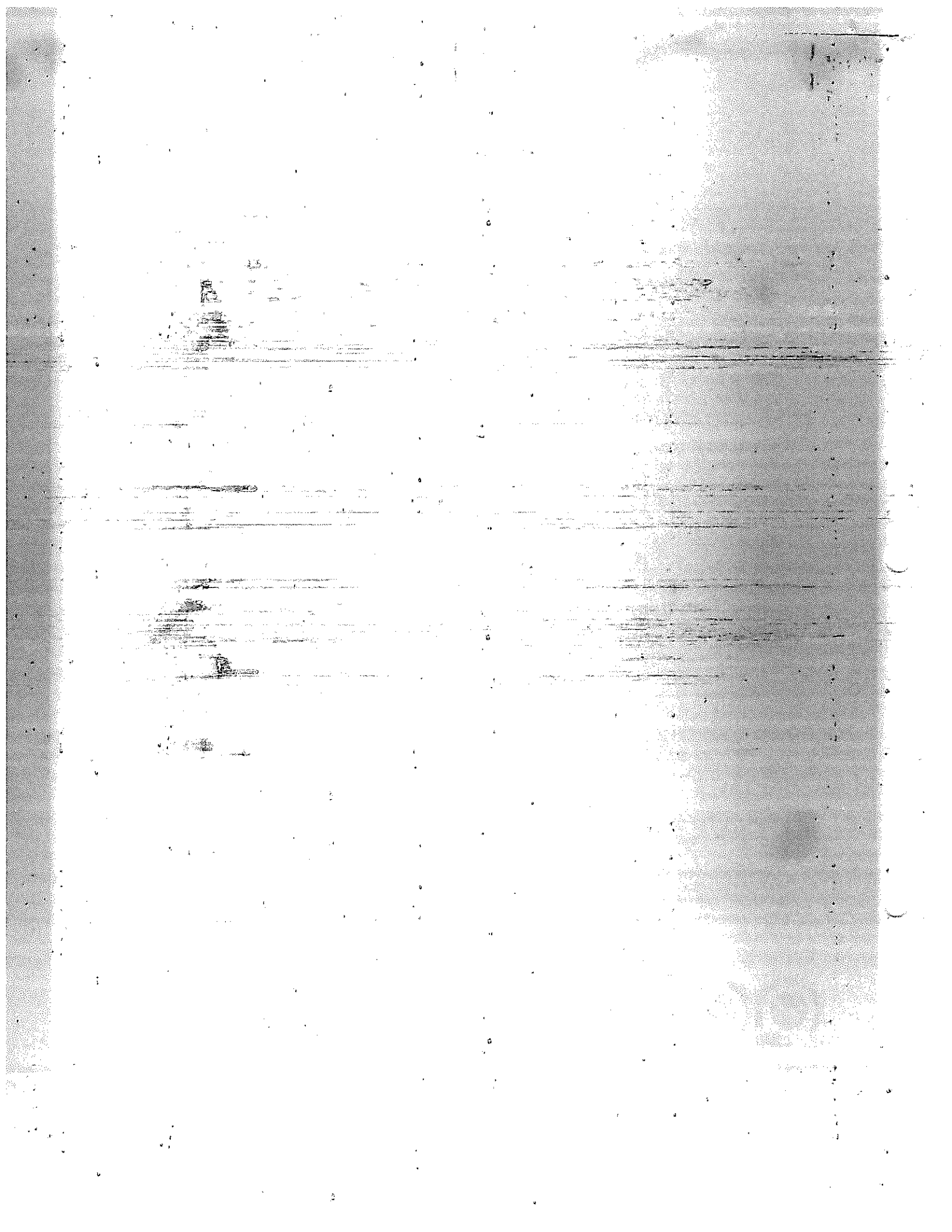
**PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA**  
Concejal de Bogotá

Elaboró: Lina Lesmes (JAN 310)  
Revisó: Soraya Yurgaqui  
Aprobó: Pedro Julián López Sierra



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"  
Calle 36 N° 28A-41 PBX 2088210-ext- 310-320  
Línea 0018000124448  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)









ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Tema:</b> Reunión de Beneficiarios<br>Puntos Comerciales San Andrésito  |  | <b>Hora inicial:</b><br><br><b>Hora Final:</b> |
| <b>Lugar y fecha:</b><br>VEEDORÍA DISTRITAL  |  | 18-4-2018                                      |
| <b>Objetivo:</b><br>CANCELAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS CON<br>LOS OCCUPANTES ACTUALES DEL PUNTO COMERCIAL<br>SAN ANDRÉSITO 38.   |  |  |
| <b>Agenda:</b><br>1.<br>2.<br>3.<br>4.   |  |  |
| <b>Desarrollo:</b><br>Presentación general de los Participantes a la<br>Reunión. Por parte del Ipes, Beneficiarios Punto<br>Comercial y Medellín.<br>Intervención de C. Carrasquilla, agradeciendo a todos<br>por la lista final del proceso de contrato.<br>El documento se le ha realizado todos los puntos<br>pertinentes y se pide seguimiento al proceso,<br>por parte de la administración.<br>En la reunión anterior se finalizó los últimos<br>detalles del contrato.<br>Se pide ser muy cuidadosos en esta reunión. |  |  |

FO-051  
V-05

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita 018000124737  
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



Carlos Borja → todos los contratos llevarán el hitler  
de la varquilla → los actos son muy claros para la justifi-  
cación de los contratos de los años de reubicación y  
protección social.

VEEDORES → tener claro cuáles fueron los acuerdos  
anteriores.

1. Consideraciones no solo la SU 360. Necesidad  
del 2006. Para otros, con esta reubicación, recibiendo  
de pago, contrato. Demostrando que han estado bien.
2. No aplicar el tema de vulnerabilidad.  
Beneficiarios de la Solución mirar los flujos de  
transmisión para si bien, no se puede realizar contrato,  
como también no tener deuda con el pago del  
canon de vivienda con el IPES.
3. obligaciones comunes → modelos modificados.  
debería incluir registro fotográfico, parte  
integrar del contrato.
4. cláusula de plazo → quitar las referencias y  
dejar que el contrato no se renueve auto-  
matizadamente, pero puede ser modificado  
por las partes.
5. cláusula valor del contrato. → la nueva  
del valor que se está pagando más el IPT.  
de acuerdo al estudio Tarifario.
6. cláusula operación de compra → quitar  
referencia del contrato → Plazo.

Región urbana → grupo operarios → tener a  
tratar en otra decisión.

FO-051  
V-05



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN

NEEDS MA => la idea es establecer el cronograma  
con el ipes. de dar inicio de la  
consolidación de los cupos.

Primer cronograma, José Raul, Francisco Tomás  
y el resto de los cupos

27 Abril socialización del contrato  
a los 9 cupos. por parte del ipes. y Bayfrances

La socialización del DB-180-07 M

Realizar de el trascurso de esta semana  
y la proxima, antes de la reunión final  
de presentación del nuevo contrato.

FO-051  
V-05

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita 018000124737  
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ACTA DE REUNIÓN

#### Conclusiones:

- 1.
- 2.
- 3.

#### Decisiones:

- 1.
- 2.
- 3.

| Compromisos | Responsables | Fechas |
|-------------|--------------|--------|
|             |              |        |
|             |              |        |
|             |              |        |
|             |              |        |
|             |              |        |
|             |              |        |
|             |              |        |
|             |              |        |
|             |              |        |
|             |              |        |

FO-051  
V-05

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita 018000124737  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

| Nombre              | Entidad                | Correo                                | Teléfono                               | Firma |
|---------------------|------------------------|---------------------------------------|--|-------|
| Daisy Contreras     | Ucedonia D             | dcontreras@ucedonia.org.co            | 3407666<br>Ext 605<br>Tel: 605 3407666 |       |
| Carmen Hilarián     |                        |                                       | 3143248421<br>3115690766               |       |
| CARLOS E. BORDA     | PUNTO 38               | carlos.e.borda44@gmail.com            | 3115690766                             |       |
| JOHANNA PINZON      | SAN ANDRE.<br>38       | Johan.0826@hotmail.co                 | 3133646373                             |       |
| HENRIK GIMENO       | ASOVESSA<br>38         |                                       | 313-8471496                            |       |
| Betha Liviara Ariza | San-Andrés<br>Plaza 38 | blanza@hotmail.com                    | 3142005489<br>48341828                 |       |
| Jose Lozano         | San Andrés<br>Plaza 38 |                                       | 313835785                              |       |
| WILMAY RESTO S      | San Andrés<br>Plaza 38 |                                       | 3017805626                             |       |
| MARY S. ALVAREZ     | Ucedonia D<br>IPES     | valvarez@ucedonia<br>distrital.gov.co | 3407666                                |       |
| Hernán Contreras    | Gulla Sons             |                                       |  |       |
| Martha Vega         | IPES                   | mlvega@ip.gov.co                      | 370                                    |       |

FO-051  
V-05

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita 018000124737  
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ACTA DE REUNIÓN

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Nota: Anexo Planilla Asistencia (FO-078)

|                 | Fecha | Hora | Lugar |
|-----------------|-------|------|-------|
| Próxima reunión |       |      |       |

FO-051  
V-05

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita 018000124737  
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
OFICINA DE ECONOMÍA  
Cuidado para el Espectador

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN

Tema: REUNION BENEFICIARIAS. PLAZA SAN ANDRESITO 38  
Hora inicial: 3:30 P.M.  
Hora Final:

Lugar y fecha: OFICINA IPES. 06.04.2018.

Objetivo: DAR SOLUCIONES A VARIOS TEMAS, ACLARACION DEL CONTENIDO DE ARRENDAMIENTO.

- Agenda:
1. ANALISIS DE CONTRATO DE ARENDAMIENTO
  2. SE AUTORIZA Y SE ADMISIA PREGUNTAS EN LOS CUALES
  3. QUEDAN PLASMADO EN ACTA
  - 4.

Desarrollo:

LAS DOS BENEFICIARIAS LEEN EL CONTRATO Y LO ANALISAN, Y SE ACLARARON VARIAS DUDAS QUE SURTIERON Y SE APLICARON UNOS PUNTOS QUE LAS USUARIAS BIENEN.

1) LA SENTENCIA SE DEBE APLICAR ANTES DE 2006, EL DR. HERNAN LES ACLARA QUE NO SE PUEDE. LOS TUTELADO Y DE ANTES DE 2006. LOS CONTRATOS SE MANEJABAN CON OPCIÓN DE COMPRA.

- EL TEMA DE VULNERABILIDAD NO LO VA A APLICAR, ESTA HACIENDO UNA ACTUALIZACION DE CONTRATOS, A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SE DEBE TENER CLARO QUIENES CAMBIARON Y RENOVARON LOS CONTRATOS.

- SON PARTE. EN LA 38 EXISTE VARIOS MOMENTOS JURIDICOS DE LOS BENEFICIARIAS.

FO-051  
V-05

Calle 73 No.11 - 66  
Tel. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

FORMATO

2

ACTA DE REUNIÓN

PRIMER GRUPO → 20 1999. QUIENE FUERON REUBICADO EN  
 CU 3050 CU 360 DE 1999. MEDIANTE ACTA DE  
 REUBICACION EN LA CUAL NO SE ESTABLECIO SI  
 ERA TRANSITORIA O DEFINITIVA Y TENIA UN PLAZO  
 DE PAÑO LO CUAL PARA SUS EFECTOS LEGALES PARA LAS  
 PERSONAS QUE SE REUBICAZON EN DICHA EPOCA Y  
 POSTERIOR A ESTA QUE TIENEN ACTA DE REUBICACION  
 LA ADMINISTRACION EN ASES DE PROTEJER Y RESPETA LOS  
 ACUERDOS SUSCRITOS PARA LA EPOCA  
 ACEPTA ESTA COMO PRINCIPIO DE DUEBA DOCUMENTAL  
 DE COMO Y POR QUE INGRESARON ESTAS PERSONAS A PROYECTO  
 DE LA 38. ACTA QUE PLASMA UN ACUERDO DE VOLUNTADES  
 ENTRE LA ADM. Y LOS VENDEDORES INFORMALES QUE OCUP  
 EL ESPACIO PUBLICO

OTRO GRUPO DE PERSONAS A QUIENES FUERON ADJUDICADO  
 UN PUESTO EN EL MISMO PUNO A ALGUNOS ACTO Y A  
 OTROS COMITAS. TAMBIEN TIENE DERECHO A QUE SE  
 MANTENGAN SUS CONDICIONES INICIALES DE CONSTATACION  
 COMO ERA Y SE ENCONTRABA ESTABLICADO LA CLAUSULA  
 DE OACION DE COMPRA.

CON EL PLATO QUEJARIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE RETIRAN LAS REFERENCIA A LAS SENTEN- DE ESTADO  
 QUE HACE REFERENCIA A LA RENOVACION AUTOMATICA Y  
 SE SUSTITUYE POR LA SIGUIENTE: "EL PRESENTE CONTRATO  
 NO SE PROROGARA AUTOMATICAMENTE"

OTRA SE CONSULTARA CON PERSONA JURIDICA PARA PEDIR LA  
 AUTORIZACION DE RETIRAR EN ASES DE LA CLAUSURA DE  
 PERMISIVENCIA.

\* REVISAR TABLA DE PAGO. SE REC. APLICANDO EL IPC  
 QUE SE ESTA APLICANDO ACTUALMENTE. A UNOS  
 ACTA DE CASO DE AJUSTAMIENTO

REVISAR TERMINOS (CONTRATISTAS / GESTOR)

FO-051  
V-05

Calle 73 No 11 - 66  
Tel. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

FORMATO

3

ACTA DE REUNIÓN

SE HACE ACTA INDIVIDUAL PARA LA ENTREGA - CUANDO CAMBIO EN CONTRATO.

[Empty space for notes, with wavy lines indicating a large deletion or redaction]

Conclusiones:

- 1.
- 2.
- 3.

Decisiones:

1. SE REALIZAN CAMBIOS ESTABLECIDOS.
2. | | | |
3. | | | |

| Compromisos                                 | Responsables | Fechas |
|---|--------------|--------|
| LLEVAR CONTRATO EL 12.04.2019 EN LAS URBES. | IPES.        |        |
|   |              |        |
|   |              |        |
|   |              |        |

FO-051  
V-05  
  
Calle 73 No 11 - 66  
Tel. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

| Nombre              | Entidad       | Correo               | Teléfono    | Firma |
|---------------------|---------------|----------------------|-------------|-------|
| Betha Liliana Ariza | San Andresito | blanzal@hotmail.com  | 314 2803489 |       |
| JHANNA PENZON       | San Andresito | Johan.0826@hotmail   | 3133 64638  |       |
| Manoel Torres Vega  | IPES          | cttorres@ipes.gov.co | 2976030     |       |
| HERRERA CARRASCO    | IPES          |                      |             |       |
| SONIA RODRIGUEZ     |               |                      |             |       |
|                     |               |                      |             |       |
|                     |               |                      |             |       |
|                     |               |                      |             |       |

FO-051  
V-05  
Calle 73 No. 11 - 66  
Tel. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

